

**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA  
16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**Presidente: Esc. LUIS MARIA MARIANO  
Secretario: Sr. JUAN EMILIO COLATO**

**A C T A N° 751**

**CONCEJALES PRESENTES**

<b>ALZUETA, EDGARDO</b>	<b>FPV-PJ</b>	<b>NATIELLO ANA MARIA</b>	<b>FPV-PJ</b>
<b>BEORLEGUI MARCOS</b>	<b>FPV-PJ</b>	<b>NICOLA JUAN JOSE</b>	<b>Cambiamos</b>
<b>DUCASSE LAURA</b>	<b>Cambiamos</b>	<b>PEREZ MAURO RUBEN</b>	<b>FPV-PJ</b>
<b>DI POMPO GRACIELA</b>	<b>FPV-PJ</b>	<b>PISANO MARCOS EMILIO</b>	<b>FPV-PJ</b>
<b>ERRECA JOSE GABRIEL</b>	<b>Cambiamos</b>	<b>PRIETO, ANDREA</b>	<b>FPV-PJ</b>
<b>GARCIA GUSTAVO</b>	<b>Cambiamos</b>	<b>SALAMANCO MARCELO</b>	<b>FR</b>
<b>MARIANO LUIS MARIA</b>	<b>FPV-PJ</b>		

**CONCEJALES AUSENTES**

<b>ALBANO, DEBORA</b>	<b>FPV-PJ</b>
<b>PALOMINO M. EMILIA</b>	<b>Cambiamos</b>
<b>PATTI, SUSANA</b>	

**CONCEJALES SUPLENTE**

<b>SANCHEZ MARTA</b>	<b>FPV_PJ</b>
<b>FERNANDEZ GUILLERMO</b>	<b>Cambiamos</b>
<b>GONZÁLEZ, ROCIO</b>	<b>Cambiamos</b>

**HORA INICIO: 20.00 HORAS**

**HORA FINALIZACIÓN : 22.25 HORAS**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ACTA NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO:** *En la Ciudad de Bolívar, a 16 días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESIÓN ORDINARIA los Concejales Sres. ALZUETA, EDGARDO (FPV-PJ); BEORLEGUI, MARCOS (FPV-PJ); DI POMPO GRACIELA (FPV-PJ); DUCASSE, LAURA (Cambiamos); ERRECA, JOSE GABRIEL (Cambiamos); GARCÍA, GUSTAVO (Cambiamos); MARIANO, LUIS MARIA (FPV-PJ); NATIELLO, ANA MARIA (FPV-PJ); NICOLA; JUAN JOSE (Cambiamos); PEREZ, MAURO (FPV-PJ); PISANO, MARCOS (FPV-PJ); PRIETO; ANDREA (FPV-PJ) y SALAMANCO, MARCELO (FR). -----*

*Ausentes los Concejales ALBANO, DÉBORA (FPV-PJ); reemplazada por la Concejal MARTA SANCHEZ; PALOMINO, MARIA EMILIA (Cambiamos); reemplazada por el Concejal GUILLERMO FERNANDEZ y PATTI, SUSANA SARA (Cambiamos) reemplazada por la Concejal Electa ROCIO GONZÁLEZ. -----*

*Preside la Sesión el Presidente del H. Cuerpo, LUIS MARIA MARIANO, actuando como Secretario el Sr. EMILIO COLATO, y como Srio. Adm. el Sr. Marcelo Valdez -----*

*Siendo las 20.00 horas el Sr. Presidente invita al Concejal PEREZ a izar la Bandera Nacional. Luego se somete a consideración las solicitudes de Licencias de los Concejales ALBANO, PATTI y PALOMINO por el día de la fecha, y del Concejal JOSE ANTONIO BUCCA por el término de 90 días a partir del 1° de Noviembre de 2016. Las mismas son aprobadas por Unanimidad. -----*

*Seguidamente el Sr. Presidente toma el Juramento de practica a la Concejal GONZÁLEZ quien lo hace por la Constitución Nacional ante los aplausos del público.-----*

*Luego se somete a consideración el Punto Primero del Orden del día: -----*

**1)CONSIDERACION ACTA NÚMERO 750.** La misma es aprobada por Unanimidad sin observaciones. -----

Luego el Sr. Presidente somete a consideración los **ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.** -----

- 1) EXP. N° 7146/16 (DE) :** **Proy. Ord. adhiriendo a la Ley 14449 (prohibición de carreras de galgos) Es girado a Comisión.** -----
- 2) EXP. N° 7147/16 (DE) :** **Proy. Ord. autorizando al DE a la venta de lotes con servicios. Es girado a Comisión.** -----
- 3) EXP. N° 7148/16 (DE) :** **Proy. Ord. convalidando convenio con el Colegio de Arquitectos para el Concurso “Proyecta Bolívar – Imagina el Parque” Es girado a Comisión.** -----
- 4) EXP. N° 7149/16 (DE) :** **Proy. Ord. prohibiendo entrega de bolsas plásticas en supermercados y autoservicios. Es girado a Comisión.** -----
- 5) EXP. N° 7150/16 (DE) :** **Elevando solicitud de prórroga del envío del Presupuesto Ejercicio 2017. Con acuerdo de Presidentes de Bloques para su tratamiento sobre tablas sometido a votación es aprobado por Unanimidad. El Concejal GARCÍA: Gracias señor Presidente simplemente una consideración en relación a la LOM que, tal como lo cita el pedido de prórroga, en el artículo 36 le da esa posibilidad al departamento ejecutivo, también dice en el artículo siguiente creo que es el 37 la LOM que nosotros, este cuerpo debe aprobar o desaprobar pero debe dar tratamiento al presupuesto elevado antes del 31 diciembre. Esto quiere decir que el espíritu ha sido darle de 60 días al cuerpo para poder estudiar seriamente todos los números que eleva departamento ejecutivo. Casi más que una consideración señor Presidente es un pedido, que sea inmediatamente después de esta prórroga que lo podamos tener para poder trabajar, pero después nos sucede, quienes hace tiempo que estamos en el HCD y pasamos por esta instancia sabemos de las dificultades para no para discutir o plantear cosas o modificaciones, si no para poder opinar seriamente a la hora de votar. Si la ley contempla desde el 31 de octubre al 31 diciembre, cada pedido de prórroga nos estaríamos yendo en extraordinarias al mes de enero o incluso febrero. Es un pedido más que una consideración, me corrijo, el departamento ejecutivo nos escuche y tener lo más pronto posible el presupuesto en nuestro poder para poder estudiarlo." El Concejal SALAMANCO: Gracias Presidente, comparto las palabras del concejal García, también creo que los años**



anteriores se solicitó de igual manera y sistemáticamente a través de los años sigue pasando, lo mío es muy corto, por una cuestión de ser un hecho reiterado y de ser sistemático el atraso en la presentación del presupuesto, mi voto va a ser negativo. **El Concejal ERRECA:** Presidente este bloque va a dar despacho negativo por las consideraciones vertidas. **El Concejal BEORLEGUI:** gracias señor Presidente por ahí esa atendible y entendible el planteo que se ha hecho. También hay que ser consecuente que muchas veces la elaboración de un presupuesto demanda más tiempo y en algunas ocasiones, no depende pura y exclusivamente del obrar neto municipal. Sabido es que el presupuesto municipal también requiere de saber cuántos son los fondos que a nivel provincial se van a destinar, hay un montón de temas que la elaboración de ese presupuesto contempla, al momento de la elevación. No es caprichosa realidad el pedido de prórroga, simplemente se debe a tratar de hacer las cosas con su debido tiempo, tal vez el exceso en el plazo no depende pura y exclusivamente de los funcionarios municipales a su cargo. Sí creo que sería oportuno que ingresara conforme a lo que dice la ley pero no ha sido una situación insisto caprichosa, ha habido cuestiones de tiempo que demanda la elaboración de la llamada ley de leyes, entiendo que por ahí los concejales quieran plantear su postura me parece atendible totalmente, hay un artículo de la LOM que lo establece aunque también es cierto que también establece la posibilidad de que el ejecutivo pida prórroga, y si la ley lo establece es porque contempla esta situación, entonces no lo comparto pero lo entiendo. Nuestro despacho va a ser positivo." **Sometido a votación es aprobado por nueve (9) votos (FPV-PJ) contra siete (7) votos (Cambios - FR) quedando aprobada en mayoría y sancionada la siguiente: -----**

**= ORDENANZA N° 2386/2016 =**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase la solicitud del Sr. Intendente Municipal, de prórroga por quince (15) días hábiles, a partir del 31 de Octubre de 2016, en el envío del Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2017.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 6) EXP. N° 7158/16 (DE) : Proy. Ord. convalidando convenio con el Tribunal de Cuentas. Es girado a Comisión. -----**
- 7) EXP. N° 7159/16 (DE) : Proy. Ord. convalidando convenio de financiamiento del Polo Científico Tecnológico. Es girado a Comisión. -----**
- 8) EXP. N° 7164/16 (DE) : Decreto declarando de Interés Municipal el 60° aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bolívar. Con solicitud de tratamiento sobre tablas sometido a votación es aprobado por Unanimidad. La Concejal NATIELLO:** Gracias Sr. Presidente, tal como se leyó en el proyecto de decreto presentado, el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bolívar, tiene una larga y rica historia, simplemente quería agregar que el día 28 de Noviembre cuando se cumplan los 60 años, de la creación de la Asociación de Bomberos Voluntarios se van a hacer actos organizados por la asociación y también va a tener lugar en nuestra ciudad un desfile institucional del cual van a participar más de 30 cuarteles de bomberos de toda la provincia de Buenos Aires y va a reunir a bomberos, ex bomberos, integrantes de las distintas comisiones directivas que han prestado su servicio a lo largo de estos años, de manera que se va a tratar de un evento muy importante que seguramente la comunidad en general va a acompañar Y por eso entendemos que es sumamente importante que desde gobierno municipal, desde la comunidad toda, se adhiera a este evento tan importante. El cuerpo activo y bomberos que en la actualidad tiene 38 integrantes, posee en este momento un parque automotor muy actualizado, en este momento hay 12 unidades en total, 12 vehículos en total, y en los últimos 10 años ha tenido un crecimiento muy importante en cuanto a equipamiento y especialmente en cuanto a capacitación. Hoy tenemos el orgullo de saber que los bomberos voluntarios de Bolívar tienen un nivel técnico muy destacado, muy actualizado. Actualmente también tiene la asociación 5000 socios y recibe subsidios tanto del estado nacional como del estado provincial y



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

municipal. También cuenta con él legado de don Pedro Barnetche, todo esto merced a una administración muy transparente, con mucho criterio y centrado, se han ido direccionando los recursos para mejorar el equipamiento y para mantener la capacitación de los bomberos. Hoy el cuartel de bomberos, que ha sido refaccionado y dotado de todos los instrumentos y elementos necesarios, es uno de los más actualizados de la provincia. El bueno recordar también que la primera sede de nuestro cuerpo de bomberos voluntarios estuvo en calle Güemes 145, en un local cedido por la parroquia San Carlos de Bolívar durante cinco años en forma gratuita le cedió un predio, para poder guardar elementos y hacer las veces de cuartel. En 1967 en la calle Ignacio Rivas 141 ya tuvo su sede propia el cuartel. Es cuartel y también sede social. Es importante destacar el acompañamiento que ha dado en todo momento lo largo de su historia, y también la valoración que la comunidad de Bolívar ha hecho del cuerpo de bomberos que forma parte del servicio de defensa civil, y tiene un rol importantísimo y acude y presta sus servicios no solamente en lo que se refiere a incendios, sino también a los distintos tipos de siniestros que se producen por derramamiento de combustible, o de líquidos peligrosos, evento que requieren de rescate de altura, este tipo de siniestros incluso inundaciones, huracanes, todo tipo de eventos que requieran la protección de los bienes y de las vidas de la comunidad el cuerpo de bomberos voluntarios ha estado presente a lo largo de estos 60 años y realmente merece todo el agradecimiento de la comunidad, y por eso es importante que ese día 28 noviembre, que se va a realizar los festejos del aniversario estemos como comunidad todos presentes. Gracias señor Presidente." **Sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionado el siguiente: -----**

VISTOS los actos y festejos que tendrán lugar el próximo 28 de noviembre, al cumplirse el 60° Aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bolívar. y CONSIDERANDO

Que a mediados de la década del '50, San Carlos de Bolívar se había transformando en una ciudad pujante, en pleno crecimiento, había incrementado su población y también el número de comercios y pequeñas industrias. Que incendios ocurridos en importantes comercios de la ciudad, donde el fuego había producido daños materiales y también lesiones en las personas, habían sensibilizado y preocupado a la población, que se sentía sin respaldo ante la carencia de un organismo de seguridad que salvaguardara las vidas y los bienes de los bolivarenses.

Que con el propósito de dar respuesta a esa inquietud, compartida por toda la comunidad, autoridades municipales, instituciones y vecinos asumieron el compromiso de realizar gestiones para formar un cuerpo especializado en la extinción de incendios.

Que a tal fin se conformó una "Comisión Provisional" presidida por el Comisionado Municipal, Don León Larregle, la cual asumió la tarea de convocar a mayor número de vecinos, con el propósito de poder formar la comisión directiva organizadora del primer cuerpo de bomberos voluntarios de Bolívar. Que con la presencia de integrantes de instituciones, comercios y fuerzas vivas de la ciudad, el 28 de noviembre de 1956 quedó constituida la primera comisión directiva de Bomberos Voluntarios de Bolívar, presidida por el Sr. Alberto Bonati. Que la flamante asociación abordó de lleno y sin demoras la tarea de formar el cuerpo activo, para lo cual contó con la colaboración de los bomberos voluntarios de 9 de Julio, que aportaron sus conocimientos y experiencias e incluso apadrinaron a nuestra novel institución.

Que el 28 de marzo de 1958 se llevó a cabo la primera asamblea constitutiva y se aprobaron los estatutos que regirían la vida de la institución; al año siguiente se nombró Jefe del Cuerpo al Sr. Celestino Sarraúa y se abrió la inscripción para la incorporación de aspirantes. Que el 25 de mayo de 1960, en el marco de la celebración del Sesquicentenario de la Gesta Patria, el cuerpo activo hizo su primera aparición pública y ese mismo año, el 25 de diciembre, llevó a cabo su primera intervención en Herrera Vegas, a raíz de un incendio en la escuela.

Que con el esfuerzo de las distintas Comisiones Directivas que aportaron su empuje y su trabajo, con el acompañamiento de la toda la comunidad, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bolívar a lo largo de sus 60 años de vida fue incorporando equipamiento, materiales, vehículos, sede propia, capacitación actualizada y permanente para los integrantes del cuerpo activo. Que en la actualidad la entidad es dirigida por un Consejo Directivo integrado por 21 vecinos de Bolívar y presidido por el Escribano Héctor Samuel Pacho; el Cuerpo Activo, a cargo del Jefe Comandante Roque Omar Bazán, está formado por 38 bomberos: 3 mujeres y 35 hombres. Que es un verdadero orgullo para



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

todos los bolivarenses contar hoy con un Cuerpo de Bomberos Voluntarios de reconocida solvencia técnica, poseedor de una sólida formación académica, provisto del más moderno y actualizado equipamiento, con un parque automotor modelo, un cuartel bien provisto, y sobre todas las cosas dotado de los dones más valiosos: calidad humana, vocación de servicio y espíritu solidario. Que el Gobierno Municipal del Partido de Bolívar reconoce y valora ampliamente la importante función que los Bomberos Voluntarios cumplen en nuestra comunidad, como integrantes del Sistema de Defensa Civil, protegiendo a la población de la ciudad cabecera, de las localidades y de la zona rural, acudiendo prestamente ante incendios, accidentes, rescates y todo tipo de incidente que ponga en riesgo la vida o los bienes de las personas.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
SANCIONA CON FUERZA DE

**= DECRETO N° 65/2016 =**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar de Interés Municipal el 60° Aniversario de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOLÍVAR, que tendrá lugar el 28 de noviembre de 2016, en la ciudad de San Carlos de Bolívar.

**ARTICULO 2°:** Adherir a los actos y festejos organizados para su celebración. **ARTICULO 3°:** Remitir copia del presente Decreto con transcripción de sus considerandos a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bolívar.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**A continuación se somete a consideración el Punto 3°: ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.** -----

- 1) EXP. N° 7151/16 (CAMBIEMOS) : Minuta solicitando al DE informes gastos ocasionados por el Encuentro de Zumba y honorarios de la Sra. Jéssica Cirio. Es girado a Comisión. ----**
- 2) EXP. N° 7152/16 (CAMBIEMOS) : Minuta solicitando al DE informes sobre la venta de bienes en el corralón municipal. El Concejal ERRECA: Gracias señor Presidente muy breve, ustedes recordarán que por ordenanza 2370 votada el 23 de junio este cuerpo aprobó la realización de la venta de numerosos bienes que se encuentran, que se encontraban, en el corralón municipal por el sistema de licitación privada. Operatoria que indudablemente queremos creer que se ha realizado por parte del departamento ejecutivo y en virtud de la cual para tener esa información es que originamos este pedido informes. Un motivo es ese, otro que como bloque nos apersonamos en las oficinas correspondientes, puntualmente en Secretaría de Hacienda, en Contaduría donde no se nos brindó la información, posteriormente en jefatura de Compras y después de un buen rato fuimos atendidos por el jefe, y escueta y expresamente nos manifiesta que la información iba a ser brindada previa presentación de nota por escrito, que a nuestro entender la información no es de él, no es personal, no es del funcionario, la información es de la gente, es de la comunidad más allá de que hay actos administrativos como fue la aprobación de esta ordenanza que fue totalmente pública, se trata de la disposición de bienes públicos, si bien el HCD tenía la alternativa de haber exigido un remate público, estábamos dentro de los parámetros de la LOM como para aprobar una licitación privada, nos parecía lógico que ante la disponibilidad de estos bienes inmediatamente se hubiese informado el cuerpo sin tener la necesidad nosotros de ir a hurgar, a pedir información expresamente, repito porque se trata de la venta de maquinarias, vehículos, vehículo que en principio tenemos la información que, entre comillas, estaban en "muy mal estado" y que ante la inminente venta arrancaron perfectamente, no sabemos el precio, no sabemos los valores, no sabemos los compradores, no sabemos las distintas ofertas que por la licitación privada se deberían haber presentado. Así que bueno, quizás esto lo hubiésemos evitado si el funcionario de turno nos hubiese brindado esa información que, repito, no le pertenece para que esté en un cajón sino para que sea difundida como corresponde." **Es girado a Comisión.** -----**
- 3) EXP. N° 7153/16 (CAMBIEMOS) : Minuta declarando de Interés Municipal el proyecto "Cuenta Cuentos" de la Biblioteca Bernardino Rivadavia. Es girado a Comisión. -----**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- 4) **EXP. N° 7154/16 (CAMBIEMOS) : Minuta declarando de Interés Municipal el 75° aniversario de la parroquia “Cristo Rey” de la localidad de Urdampilleta. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, al igual que el expediente quedando sancionada la siguiente: -----**

**= RESOLUCIÓN N° 66/2016 =**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de Interés Municipal el 75° Aniversario de la Parroquia "Cristo Rey " de la localidad de Urdampilleta.

**ARTICULO 2°:** Enviar copia de la presente Declaración a las autoridades eclesiásticas a los fines de se comparta con la feligresía de aquella localidad.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 5) **EXP. N° 7155/16 (CAMBIEMOS) : Minuta solicitando al DE, mantenimiento en barrios y planta urbana a fines de evitar anegamientos. La Concejal DUCASSE:** Gracias gracias señor Presidente, si bien han transcurrido varios días de las últimas y abundantes lluvias del mes de octubre, creo que todos las recordamos y gran parte de la población ha sufrido este fenómeno climático. Hay vecinos que han efectuado reclamos, han estado llamando al 147 y en ningún momento anterior respuestas, lo que sí nos llama un poco la atención es que dos o tres días después la lluvia en todas las redes sociales, aparece el señor intendente municipal atendiendo él, la línea 147 y atendiendo los reclamos de los vecinos. Entonces nos pareció una manera irónica siendo que hubo vecinos tan afectados pedirán en su momento por favor fueron cortadas las calles para que el agua no les siguiera entrando a sus casas, nadie les diera respuesta y si después como una forma de sentirnos más representados y que la provincia de Buenos Aires vea que tenemos un intendente que atiende la línea 147, me parece que no fue de buen gusto haberlo utilizado en ese momento. Siempre vamos a seguir aplaudiendo y de pie las obras que el intendente considera para nuestra ciudad pero le pedimos encarecidamente tratar de solucionar este tema del agua es una preocupación para todos los vecinos, de volver a producirse que sería lamentable un fenómeno climático de esta naturaleza, me voy a encargar de invitarlos a todos los concejales y a usted señor Presidente a recorrer la ciudad y ver si es cierto el reclamo de los vecinos cuando nos manifiestan la situación por la que atraviesan en esos momentos. Muchas gracias" **es girado a Comisión.** -----

- 6) **EXP. N° 7156/16 (CAMBIEMOS) : Minuta solicitando al DE requiera informes a la Coop. Eléctrica de Bolívar, sobre causales de problemas de energía. La Concejal DUCASSE:** Gracias señor Presidente creo que en este tema todos somos conscientes de los frecuentes cortes de suministro eléctrico y los problemas que ello acarrea a la población. La falta de energía eléctrica perjudica notoriamente la industria, al comercio, a los tambos, a las grandes empresas y también a las viviendas particulares. El último corte generalizado que hubo afectó a la mayoría de los tambos de nuestra ciudad que se vieron muy perjudicado, si bien ellos para realizar el ordeño diario cuentan con su propio grupo electrógeno, no cuentan con ello para racionar en el horario correspondiente. Un tambo importante de nuestra zona que debe alimentar a su hacienda a las seis de la mañana logró hacerlo recién a partir de las 10 porque la guardia de la cooperativa eléctrica no fue a efectuar la reparación correspondiente, y cuando llegaron lo hicieron en cinco minutos, lo que a este señor le significó una pérdida de alrededor de \$8000 en el día y a la cooperativa eléctrica además de viáticos que paga el usuario, porque la factura siempre está el mantenimiento del automotor, fueron cinco minutos del trabajo al personal. Es importante recordar que este bloque conoce perfectamente y apoya la iniciativa de la línea 132 pero no estamos convencidos de que esta línea vaya a solucionar todos los problemas de iluminación que tiene el servicio Bolívar. A veces los cortes se deben a la subestación, pero también se debe a problemas propios de nuestra cooperativa eléctrica. Es algo que se está por instalar un importante usina láctea en esta ciudad y responsable es el que más preocupado está en este momento y cómo salió una nota publicada en el diario La Mañana, textualmente dice que espera que no se corte la luz ya que cuando contrataron la electrificación le explicaron que la luz es tomada de la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

línea rural y que mayormente sufre más cortes de energía que el abandono a. Nosotros lo que le pedimos y por su intermedio que es conocedor del tema, que gestione junto al intendente municipal ante los directivos de la cooperativa eléctrica, ante el Consejo de administración las medidas para dar respuesta a estas situaciones y que, en lo posible, se trate de revertir. Muchas gracias." **Es girado a Comisión.** -----

**7) EXP. N° 7157/16 (CAMBIEMOS) : Minuta solicitando al DE reparación de calles lateras e internas del cementerio. La Concejal DUCASSE:** Gracias señor Presidente, creo que los que concurrimos al cementerio y vamos por la calle lateral frente a las casas que se está construyendo este momento, vemos las deficiencias que hay en las entradas y asimismo, en las calles internas debido a las raíces y al cemento que se está levantando. Hace un mes aproximadamente en la última entrada era imposible llegar, principalmente para las personas que tienen dificultades, para las personas ancianas que quieren ir a tener un momento de meditación, a estar con sus seres queridos, imposible llegar. Algún iluminado lo que hizo fue llevar material de las obras, de las casas que están en construcción y las tiraron directamente sobre los pozos, lo que la forma de llegar era con una camioneta 4x4. Si bien como dije anteriormente aplaudimos las obras que trae el señor intendente municipal no tenemos que estar solamente para la foto, creo que esto es algo necesario y con muy poco dinero se podría estar solucionado. El mismo intendente municipal en su propia red del día 24 de Octubre puso que ha estado recorriendo las instalaciones del cementerio local y que el lunes estaría anunciando un proyecto de puesta en valor y mejoras del predio. Aún no lo hemos visto, esperemos que sea a la brevedad, pero como breve y humilde sugerencia sería por lo menos arreglada entrada para que las personas mayores como dije, y con dificultades motrices, puedan llegar a lugares que necesitan. Muchas gracias." **Es girado a Comisión.** -----

**8) EXP. N° 7160/16 (FPV-PJ): Proy. de Ord. adhiriendo a la ley 13.894 y 14.381 para la creación de ambientes 100% libres de humo de tabaco. El Concejal PEREZ:** Gracias señor Presidente, la presente ordenanza tiene como finalidad adherir a la ley 13.894 y sus modificaciones que se han incorporado en distintas leyes como la 14.381 proponiendo ambientes 100% libres de humo en espacios cerrados de acceso público. Creo que es una ley más que importante, con un gran beneficio podríamos decir desde lo económico pero principalmente desde la salud de todos los vecinos y principalmente de los jóvenes y adolescentes que a muy corta edad ingresan en este tema del tabaco, más comúnmente conocido como cigarrillo. Tiene como fin como decía reducir el efecto nocivo del humo, contribuir al mejoramiento de la salud pública en general, prohibir fumar en espacios cerrados de acceso público que puede ser del ámbito público o privado y en este caso también para poder resguardar al tercero o aquel que se lo conoce como el no fumador, pero también es parte de un porcentaje altísimo de la muerte que tenemos en nuestro país causada por el cigarrillo, por la nicotina o los distintos componentes que tiene el mismo. Podemos considerar como ámbitos públicos o privados oficinas municipales, provinciales, nacionales, escuelas, bibliotecas, museos, podríamos tener infinitos lugares donde a diario vemos en forma cotidiana que muchas veces se está fumando perjudicando a más de uno. Es por eso también que la presente ordenanza contempla la prevención, la educación, la asistencia, sanciones por incumplimiento de la misma, la autoridad de aplicación pero también como grandes de lo que proponemos poder debatir sobre la misma, aportar, mejorar la ordenanza porque así estaremos mejorando la salud de todos los vecinos de Bolívar y porque no contribuir a la salud en general. Gracias." **Es girado a la Comisión.** -----

**9) EXP. N° 7161/16 (FPV-PJ): Minuta solicitando a la Gobernadora de la Pcia. de Bs. As. reconsideración de la suspensión del servicio ferroviario prestado por Ferrobaires. El Concejal PISANO:** Gracias señor Presidente, seré breve porque sé que tenemos un orden del día extenso, como cita el proyecto trasladamos esta inquietud que surge a partir de vecinos, de un sector importante de la comunidad, que ya hace un tiempo precisamente del 18 de mayo de 2012 que el servicio del ferrocarril no asiste a la comunidad. Estoy convencido que este HCD va a coincidir en todos los beneficios que arroja este servicio a los vecinos de la ciudad de Bolívar y



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

del interior nuestro partido. Por otro lado también en el desarrollo productivo para la comunidad. Sabemos de las diferencias de costos que se pagan en lo que se refiere al transporte terrestre, vía micro, un servicio a capital Federal de 400, 500, y hasta \$600 mientras que en el ferrocarril no superaría los \$120 en la actualidad. Es una diferencia muy importante para el bolsillo de muchos bolivarenses. Por otro lado la inquietud que ha acercado la gente vinculada a la actividad en el ferrocarril, que es el sindicato con quien hemos llevado adelante distintas reuniones y esta muy interesados todo el personal de La Fraternidad para fines de contar con la fuerza de este proyecto para que desde este humilde lugar como es el HCD encontremos una fuerza más para que seguramente la gobernadora atendiendo la situación que viven dos ferrocarriles va a hacerse eco y va a tener la consideración para qué Bolívar vuelva a formar parte de la red del ramal Roca. Anhelo que seguramente la totalidad de este cuerpo va a coincidir porque es un proyecto que intenta simplemente llevar la inquietud al ámbito provincial que es quien tiene hoy por hoy la responsabilidad de brindar el servicio a través de la empresa Ferrobaires. Muchas gracias." **Es girado a Comisión.** -----

- 10) EXP. N° 7162 (FPV-PJ): Proy. de Ord. creando una partida presupuestaria destinada a la implementación de medidas orientadas a la atención integral de la Violencia Familiar y de Género. La Concejal DI POMPO:** Gracias señor Presidente, para hablar de este tema es un tema que no es común, es un tema resistido, es un tema para muchos vergonzante y se oculta, y hay que entender que es la perspectiva de género. Para decir algunas estadísticas en este momento ya estarían atrasadas señor Presidente, hace unas horas ha sido asesinada una mamá con chicos, el agresor su ex pareja convicto de una cárcel de Mar del Plata. Política de género es tener la misma mirada en cuanto al enfoque que podemos tener con respecto a las mujeres, ésta no es una batalla de varones contra mujeres, y de mujeres contra varones, esto es lograr un pie de igualdad, de respeto y de consideración y es una construcción que no vamos a obtenerla de un día para el otro. Lo que sucede es que al ser un tema tan resistido por nuestras pares y por los varones, nos cuesta vencer esos prejuicios, ese concepto machista que empodera a los hombres y ve la mujer como un objeto, como una pertenencia y cuando eso no es más es donde actúa la violencia y viene la muerte. Nosotras que adoptamos esto como una filosofía de militancia, con un compromiso social, con una entrega, con un voluntariado porque es un tema que nos lleva a más fracasos, a más decepciones, que a logros. Es un largo andar para que se puedan modificar actitudes, pensamientos y conductas machistas que van cercenando poco a poco nuestra calidad de vida. Nuestro país ha celebrado hace más de 10 años, convenciones donde el compromiso a través de leyes como es la de erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y la familia; también la de Belem do Pará que es interamericana que también habla de violencia familiar. Porque este asunto pasarlo de lo privado a lo público, es lo que empodera y brinda herramientas para defendernos. Porque la muerte es ocasionada simplemente porque somos mujeres. Armar estrategias y compromisos de capacitación es adonde apunta esta ordenanza. Esta ordenanza de salir aprobada sería uno de los pocos distritos que hoy tienen, aquí hace años que trabaja una Mesa contra la violencia local que si después el Sr. Secretario me ayuda tengo dos pequeños folletos para entregara a cada uno de los bloques, porque lo hacemos con un compromiso político muy importante de esta administración, pero además la conforman instituciones de la comunidad, referentes sociales, área de Salud, Casa de Justicia, Juzgado de Paz, y simplemente todas juntas para trabajar y prevenir porque nuestro accionar va a estar en identificar la violencia, en prevenirla y mostrar que hay herramientas de una manera mejor de vivir en cuanto a lo familiar y en cuanto a los chicos. El Sector Educativo asiste también con mucho compromiso y es parte de esta Mesa como también últimamente los gremios. Esto nos da un posicionamiento en la provincia, a tal efecto q hemos sido reconocidos y en el mes de septiembre hemos sido invitadas por la Cámara de Senadores con la presencia del Vicegobernador para presenciar y ser parte del programa Nacional de prevención contra la violencia de genero y familiar. Nosotros sentimos que todo es muy lindo, pero si no contamos con los recursos necesarios para capacitar tanto a profesionales, abogados, psicólogos, trabajadores sociales, tienen que saber de qué se



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

trata y entender cuál es la problemática, muchos ocultan por otras cuestiones el tema de la violencia, porque el femicidio es el final, el proceso empieza con las estadísticas que dicen que el 96% de la violencia es ejercida en forma psicológica. Entonces cuánto hay para trabajar para revertir todas estas cuestiones, cuánto hay para trabajar, para difundir y acercar las herramientas para que esa mujer, esos niños recobren sus derechos vulnerados? A una buena calidad de vida, al ingreso a la salud y nombrar el tipo de violencia es importante porque va a confluir a que también tengamos un lenguaje común. He escuchado mujeres que se resisten porque no son concientes de que en alguna otra forma también son víctimas de violencia. Y debemos aceptar su voluntad porque muchas veces el sentimiento une fuertemente su vida a la del agresor. Así que revertir esa situación es un largo proceso en el cual muchas mujeres, y el año pasado el 3 de Junio con Ni una menos, salen a la luz tantos casos de mujeres muertas, nos hace cada día más fuertes en este reclamo que, reitero, no es en contra del varón sino es pedir a los varones que nos apoyen, que nos cuiden, que caminen con nosotras en este proceso de revertir la violencia. Pasarla del ámbito privado y vergonzante, hacerlo público y visibilizarla es la herramienta número 1 pero sin el recurso económico para empoderar esa mujer y abstraerla de ese circuito de violencia, dándole capacitación, asesoramiento legal gratuito, una beca para que pueda reinsertarse en la comunidad, herramientas para conseguir trabajo, muchas vienen de un proceso tan largo de violencia que les cuesta machismo desprenderse y reconocerse como persona independiente y con derechos. Y no hablamos del daño colateral que son los niños, no hablamos de los niños que también son víctimas de violencia por participar, por observar o por vivir en ese clima. Entonces es interesante como otras localidades como Azul, Olavarría, están ya creando recursos propios para instalar esto en la agenda pública para que tengamos el recurso para trabajar en estas cuestiones. Nosotros tenemos la suerte de contar con próximamente, nos atrasó un montón el tema del cambio de gobierno pero las autoridades han visto, aceptado, han visitado la Casa que vamos a tener como refugio para estas víctimas que no pueden permanecer en su hogar, que a veces deben salir de su hogar con lo puesto, a veces sin el documento y tomar ese estadio de tránsito hasta que podamos reinsertarla. Tenemos un lugar que esta siendo otra vez actualizado, para su puesta en marcha, que va a ser ejemplo en la región, ejemplo, porque están contempladas muchas cuestiones no solamente el refugio para permanecer esas 48, 72 horas que son el salvataje para su vida sino para que tenga asistencia psicológica, asistencia legal y para otorgar alguna beca, algún subsidio para que vuelva a su lugar de pertenencia o para que pueda dar los primeros pasos en lo económico porque muchas vuelven con el agresor por una cuestión económica. La violencia psicológica, la violencia económica y patrimonial, que muchas quedan sujetas a señores por la cuestión patrimonial y ven también vulnerados sus derechos, la violencia laboral, la violencia sexual, la obstétrica, la mediática, la simbólica... mire Sr. Presidente sino hay para trabajar todo un campo que nos va a costar mucho porque tenemos que, a veces, enfrentarnos y discutir con las pares porque no entienden el concepto de violencia, y piensan que es un feminismo "en contra de", simplemente es agruparnos y defendernos, y en este concepto hay mucha legislación a nivel nacional y provincial, que avala todas estas cuestiones pero el compromiso pasa por lo personal, cualquiera puede ejercer el voluntariado de comprometerse con esta causa; cualquiera puede ejercer un oído, una escucha y vincular con el circuito que tenemos de ruta crítica como la Comisaría de la Mujer, como la Casa de Justicia, como es el Juzgado de Paz, como es la Oficina de Derechos Humanos, como es Desarrollo Social entonces articulando con todas estas voluntades y con este compromiso cada uno podrá aportar su grano de arena Sr. Presidente. Con esto cierro y yo quisiera que tengamos una mirada más profunda y no quedarnos en el debate entre hombres y mujeres, quedan familias destruidas, mujeres realmente que cuesta muchísimo empoderarlas y ponerlas de pie y quedan chicos sin sus mamás y con sus papás presos. En otra instancia vamos a tener que abordar el tema del agresor, por supuesto, pero hoy nos sacude la impronta de salvar para que no nos maten más. Porque tenemos que trabajar con esa pata porque sino es como que cambiamos la víctima. Nos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

preguntan porqué no nos ocupamos de los varones, porque nos matan a nosotras por el solo hecho de ser mujeres. Gracias." **Es girado a Comisión.** -----

**11) EXP. N° 7163/16 (FPV-PJ): Decreto declarando de Interés Municipal la realización de la Primera Jornada sobre Salud Cardiovascular. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. La Concejal DI POMPO:**

muchas gracias con gran beneplácito nos vimos muy satisfechos y por eso quisimos presentar esta propuesta. Esta jornada ha sido importante organizada por la Secretaría de Salud y en conjunto con el Círculo Médico y con la intermediación del Instituto de Cardiología, del cardiólogo Carlos Francisco Manganiello que han demostrado una generosidad en cuanto a compartir sus saberes y con las ponencias de los facultativos que ha sido muy importante para intercambiar conceptos, modernidad en tratamientos y poner de relieve factores de riesgo en nuestra comunidad. Sería interesante, creo que la propuesta quedó flotando de que esto se reitere, para mejorar la calidad de vida de todos nuestros vecinos y para interactuar para poder tener al alcance de la mano los que no disponen nuevas formas de tratamiento. Cabe destacar el compromiso de los profesionales, los cuales han brindado algunas estadísticas y han puesto de manifiesto que hay 11 factores de riesgo que son claramente modificables y que justifican el 90% de las causas evitables de muerte, mire si no es importante considerar este tipo de jornadas que se comprometen a trabajar en la prevención y nos ayuda a una mejor calidad de vida. Nuestro Bloque propone que esto se haga regional como hemos escuchado comentarios y con compromiso de los profesionales, y agradecer la generosidad de muchos de ellos que vengan a brindar su saber, sus conocimientos y se involucren en esto que es la calidad de vida." **El Concejal SALAMANCO:** Muchas gracias Presidente, compartir las palabras de la concejal Graciela Di Pompo, creo que fue muy importante, esta jornada se realizó el viernes pasado fundamentalmente el doctor Carlos Francisco Manganiello, Carlos hijo Manganiello participó activamente de la organización con la Secretaría de Salud, Mari Jofré, que participó activamente en la organización. Se organizó con la Sociedad Argentina de Cardiología y el Círculo Médico, creo que es importante destacar que fue para profesionales y también una jornada para público en general, tanto profesional desde el ámbito de enfermería como del ámbito médico, se hicieron jornadas de actualización, de capacitación y también una jornada abierta a la comunidad que creo que es importante y casi siempre se tiene en cuenta en jornadas de este tipo. Compartir lo mismo, nuestro deseo también de que en el futuro se sigan desarrollando." **El Concejal NICOLA:** gracias señor Presidente por supuesto nos sumamos lógicamente a esta inquietud que ya se ha hecho en otras oportunidades también a partir del Círculo Médico, me parece muy loable porque la salud no es solamente curar enfermedades o ir a buscar enfermos sino prevenir las enfermedades y un alto porcentaje de las enfermedades de mayor casuística son evitables. Por lo tanto creo que es lo que es promoción, fomento de la salud donde hay que hacer mayor hincapié. En cuanto a lo que formación o por lo menos actualización hacia los que estamos en la salud, sería bueno también que cuando alguien que pertenece al staff de los hospitales del Partido de Bolívar van a hacer cursos o asistir a congresos que no se tomen los días que faltan como vacaciones sino como formación, como actualización de su formación en este caso médica. Gracias" **El Concejal BEORLEGUI:** gracias señor Presidente, básicamente adelantar que nuestro despacho va a ser positivo, hacer un especial hincapié labor del doctor Carlos Francisco Manganiello con quien me une una amistad personal hace muchísimos años y que hoy nos honra con ser miembro estable del plantel del hospital, hace poco ingreso para ser parte del hospital y se de lo que deja por la salud pública y por eso quería felicitarlo personalmente, porque se del esfuerzo y la dedicación que tuvo para la realización de esta jornada. Nada más, muchas gracias." **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**= RESOLUCIÓN N° 67/2016 =**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de Interés Municipal la realización de la Primera Jornada sobre Salud Cardiovascular, que organizan la Secretaría de Salud de la Municipalidad y el Círculo Médico, el viernes 11 de noviembre de 2016, en el Salón Verde de la Municipalidad

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**12) EXP. N° 7165/16 (CAMBIEMOS): Minuta solicitando al DE informe Organigrama del área de Protección Ciudadana. Es girado a Comisión. -----**

**13) EXP. N° 7166/16 (FR): Minuta solicitando al DE informe cronograma de operativos de educación vial realizados. El Concejal SALAMANCO:** Gracias señor Presidente, en este caso creo que estamos hablando de educación, de toma de conciencia y cuando hablamos de vial recae lamentablemente en las complicaciones o los problemas que realmente trae el no respeto de las normas, el no respetar normas de tránsito uno va al hospital y en la guardia del hospital cuando cae una persona lesionada, con un politraumatismo por un accidente de moto, no hay enfermera o médico que no diga "el accidentado de moto del día" o sea es muy, muy frecuente. Son hechos lamentables que uno dice que esto es concientizar, mirar para adelante, hacer una educación vial, insistir, insistir, pero creo que por ahí hay que ver perfectamente cuáles son las estadísticas en este tema porque en base a eso uno puede tomar una decisión y una conducta. Evidentemente si el accidente de moto es un accidente casi diario Bolívar creo que uno tiene formas de evitarlo. No le veo la manera o el motivo por el cual eso no pueda evitarse o por lo menos disminuir francamente. Creo con esto que cuando uno va y a veces se habla de las libertades individuales, que cada uno es responsable de sus hechos y de sus actos y en esto existen lógicamente las libertades individuales pero con una persona tiene un politraumatismo y llega al hospital, tiene que haber gente a disposición, enfermeras, médicos, se hacen placas, análisis, tomografías computadas, se deriva al paciente y se incurre en un gasto importante por parte del municipio, creo que va un poquito más allá del tema de las libertades individuales, que cada uno puede transitar y hacer como lo desee. Creo que el espíritu es fortalecer, pedir una estadística si es que está, y si no está realizarla y el objetivo es mejorar en este área. El año pasado cuando vi la ejecución presupuestaria de la agencia municipal de seguridad vial, vi que al final del año había \$7500, esa fue la inversión del año anterior. Este año aumentó pero igual no llega a ser, digamos que lo presupuestado no se ha gastado hasta el momento ni el 25%. Tengo los datos y al 30 de Octubre había un crédito aprobado de \$470,000, y hay un gasto devengado de \$120,000. Creo que esto es un motivo como para llevar adelante todas las acciones necesarias para disminuir este tipo de accidentes, tanta accidentología que existe en Bolívar." **Es girado a Comisión. -----**

**14) EXP. N° 7167/16 (FR): Minuta solicitando al DE cumplimiento del convenio para pavimentación en Urdampilleta y Pirovano. El Concejal SALAMANCO:** Gracias Presidente, muy breve, en el año 2014 se votó en forma favorable un expediente, 6784, hay veces que uno escucha y dicen que la oposición hace críticas o veía esta semana, se muestran canales con suciedad en la ciudad y no se hacen propuestas. Hemos acompañado y acompañamos todo proyecto y toda posibilidad de obras que vengan para el partido, lo hemos acompañado en forma sistemática. Lógicamente hacemos aportes porque también respondemos a gente con la que hablamos, y cosas que vemos y opinamos nosotros. En el año 2014 cuando vino ese acuerdo que se hizo entre la municipalidad y el ministerio de Planificación, les recuerdo fue un acuerdo o convenio por 9 millones de pesos y era para hacer 20 cuadras de pavimento de hormigón, a razón de \$450,000 por cuadra que me acuerdo que incluso discutimos si ese valor era adecuado o no, porque por ahí si uno sacaba las cuentas en los corralones locales se podía pavimentar por un monto menor y la respuesta que hubo un acuerdo que fue que el ministerio de Planificación hacía acuerdos y convenios de la Quiaca hasta Usuahia entonces en algunos municipios podía ser muy oneroso y en otros era menor pero que se hacía un promedio. Más allá de eso, pero esa fue la historia del convenio, nosotros pedimos me acuerdo específicamente por Urdampilleta lo hizo el concejal Nicio González y lo hicimos y lo aprobamos en general, pero de esas cuadras pedimos que se hagan dos en Pirovano y dos en Urdampilleta, nada más que eso. Hace años que en



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Pirovano no se hace una cuadra del pavimento, en estos cinco años no se hizo ninguna. Y en Urdampilleta hicieron media cuadra, no la mitad sino la parte lateral de la cuadra, o sea no se han hecho la cuadra entera. Lo que pedíamos era de 20 cuadras dos para Urdampilleta y dos para Pirovano. Elevamos esa solicitud y la respuesta fue ampliamente favorable, de la Secretaría de Obras Públicas dice "la pavimentación a realizar esta prevista que se realice en las calles de la ciudad de Bolívar y las localidades de Urdampilleta en Pirovano" esa respuesta ingresó el 31 de enero de 2014. Bueno, no se hizo ninguna cuadra, lo que pedimos es que aún el año que viene aún siendo un período electoral, por las cuestiones más allá de motivos, que se cumpla y se hagan como mínimo dos cuadras en Urdampilleta y dos cuadras en Pirovano. Muchas gracias."

**Es girado a Comisión.** -----

**15) EXP. N° 7168/16 (FR): Minuta creando un Sistema de Estadísticas en el Hospital SubZonal. El Concejal SALAMANCO:** Bueno, creo que es importante con respecto a este tema que uno sepa en un partido como el nuestro, se puede saber a nivel nacional o provincial, hay países y provincias que lo hace a nivel exhaustivo, en ámbitos de una mayor población a nuestro y se puede hacer, uno puede verlo en distintas ciudades como el caso de Rosario que es una ciudad muy grande y sin embargo se puede hacer, un seguimiento estadístico y tener un sistema estadístico sobre patologías más frecuentes, tipos de tumores, patologías oncológicas, traumatismos, enfermedades infecciosas, accidentes y enfermedades cardiovasculares. Hay una posibilidad muy amplia pero creo que si uno se limita esto estaríamos por un buen camino. Y por qué un sistema de estadísticas? porque existen estadísticas parciales o estadísticas discrecionales o aún voluntariosas, cuando uno sale a los barrios y sale a preguntar si hay un problema de este o de otro tipo, enfermedad tiene o qué enfermedad no tiene, se tiene toda la voluntad y mejor predisposición, de eso no me cabe duda. Pero evidentemente para una toma de decisiones uno tiene que tener un sistema estadístico en base a un estudio epidemiológico serio, para eso existen pruebas estadísticas concretas que cada municipio puede implementar. Si es mucho todo el partido de Bolívar disminuir la población, hacerlo estrictamente para la gente que concurre al hospital de Bolívar. En algunos de estos ítems, en todos estos ítems es importante saber, en el tema oncológico uno habitualmente escucha a la gente común que dice "cuanto cáncer hay en Bolívar", dicen que en Bolívar hay más cáncer que en otras ciudades, lo habrán escuchado ustedes, lo escuchamos nosotros como médicos, lo escucho todo el mundo y la verdad es que no tenemos una estadística concreta de eso. Enfermedades infecciosas, uno como médico puede decir que hay como una nueva llegada de algunas infecciones que eran muy poco frecuentes, como el caso de la sífilis y uno ve que hay más casos pero evidentemente no tiene una estadística concreta como para decir cuántos casos había en el año 80, en el 85, en el 90, en el 2000 y hoy día. Entonces creo que para la toma de decisiones es necesario tener un sistema estadístico excelente, en estas cuatro tipos de patologías que he mencionado creo que es fundamental y a eso deberíamos apostar. Gracias." **Es girado a Comisión.** -----

**16) EXP. N° 7169/16 (FR): Minuta solicitando al DE designe un Director en el Hospital SubZonal. El Concejal SALAMANCO:** Gracias, la intención, sé que hoy mismo se está hablando de que habría una designación de la persona en forma extraoficial porque no se ha comunicado oficialmente, habría una persona designada como director del hospital. Creo que es fundamental que exista, y que esté separado de la Secretaría de Salud. Cuando pedíamos sobre la necesidad del secretario de Salud como ahora tiene el municipio en el caso de la doctora Jofré, decíamos y decimos que es absolutamente diferente la actividad del trabajo a realizar por cada uno de ellos, la doctora lo está haciendo en forma transitoria pero creo que es urgente que haya en forma definitiva un director del hospital. Hay personas capacitadas para hacerlo, hay muchas personas capacitadas, también creo que no valgo al tema hospitalario desde una posición, poniéndonos por encima de casos especiales, o puntuales, que siempre existen lamentablemente, creo que el hospital cuenta con una infraestructura envidiable por muchísimas otras ciudades, realmente el hospital de Bolívar tiene una infraestructura que a lo largo de los diferentes períodos, de las diferentes gestiones, se fue formando un hospital excelente en cuanto a



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

infraestructura. En cuanto a personal también me consta, lógicamente uno no puede hablar por el 100% de las personas, pero sí me consta que más del 95% de la gente que trabaja, trabaja con una vocación de servicio absoluta y fundamentalmente para destacar es el personal no profesional, porque ustedes háganse una idea de cuánto cobra una hora extra, cuando pelea un sindicato una hora extra, hace poco hablaba con gente de Luz y Fuerza, y me hablaban de una hora extra de no menos de \$400 y algunos entre 600 y \$700. Son ese tipo de valores y ustedes sepan que las enfermeras que están atendiendo y curando, al lado de los pacientes todos los días, el año pasado discutían si pasaban de 20 pesos a 35 pesos; las mucamas, las enfermeras de 30 a 40, a 50, siempre el monto era entre 30 y \$50. Si eso no es vocación de servicio realmente no la encuentro en otro lugar, y es la gente que está permanentemente al lado de los pacientes. Qué función tiene el director del hospital? tiene que estar permanentemente en cada servicio, al lado de cada servicio, está la responsabilidad de cada jefe de servicio lógicamente pero el director del hospital tiene la función enorme de estar al lado de cada servicio. Si algo pasa en la guardia del hospital el director del hospital tiene que estar al tanto y tiene que estar ahí; en quirófano lo mismo, en clínica, en cirugía, en pediatría... ese es el verdadero director del hospital, el que conoce de la mañana a la noche que está pasando en el hospital. Llama y dicen que hay una pérdida de agua y el director hasta sabe dónde está la pérdida, porque lo conoce y si no sabe la persona que lo puede solucionar, porque el hospital está lleno de personas que pueden solucionarlo. Hay muchos médicos capacitados para ser director del hospital. Le deseo lo mejor a la persona que en principio estaría nombrada si es que fue así y esto quedaría acá, esta presentación, ojalá asuma mañana o pasado, que ya esté asumiendo y un pedido especial por se que pasa, y es que cuando el director del hospital pida al ejecutivo municipal el apoyo como gestión, en una gestión del tipo que sea, que tenga el apoyo del ejecutivo municipal, le puedo asegurar que la mayoría de las veces que hay un fracaso, o que hay... digamos la mayoría de las complicaciones o de las problemáticas, con una excelente relación entre el ejecutivo y el director del hospital se solucionaría muchísimo más fácil. Entonces lo que pido es que el ejecutivo también esté compenetrado 100% con el director del hospital que se nombre. Muchas gracias."

**Es girado a Comisión.** -----

**17) EXP. N° 7170/16 (FR): Minuta solicitando al DE informes sobre estacionamiento medido.**

**El Concejal SALAMANCO:** Voy a ser breve, en el orden del día cayeron todos juntos, con respecto a esto del estacionamiento medido nosotros habíamos pedido el año pasado una reglamentación. Este fue rechazado por el oficialismo y nosotros veíamos que había muchas cosas por aclarar y por solucionar y que la comunidad en general, no tenía claro mucha de la normativa que estaba implementada o a implementar. Con el correr del tiempo pasó en un momento, me pasó en forma personal recuerdo que iba a cargar en forma sistemática la tarjeta para el estacionamiento y una de las personas de uno de los negocios está me dijo " Dr. no sé por qué la sigue cargando porque no se cobra más, no le cobran a nadie, al único que le sigo cargando la tarjeta es a usted". La verdad me llamó la atención, más o menos uno sabía de esto, evidentemente no había nadie más que cargaba la tarjeta, nadie más pagaba el estacionamiento, no había algo que dijera que se suspendió el estacionamiento medido, desaparece de Bolívar el estacionamiento medido y después por diferentes medios aparece que a partir del 1 noviembre se comenzará a infraccionar a aquellos vecinos estacionados en la zona de estacionamiento medido. Entonces uno dice se dejó de cobrar estacionamiento, después comienza nuevamente, se va a infraccionar a la gente de acuerdo a la normativa, cuando se avisó que se dejaba de cobrar ? lo digo también con conocimiento de causa porque me pasó a mí, cuando comienza esto cargo la tarjeta, dijo estacionado en el auto y me aparece el cartelito: " notificación vehículo en infracción, no se abonó el estacionamiento", este es el cartelito y le tocó a un montón de ciudadanos que se lo pusieron pero yo tenía el estacionamiento puesto y me fui a la oficina, hablo con la persona responsable, con la persona que estaba la oficina, no se si era la responsable y me dice "no se haga problema porque esto es para ir haciéndole entender a la gente que tiene que volver a pagar pero está mal la verdad que poner vehículo en infracción si usted puso la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

tarjeta está mal", yo le digo "no me parece que sea así, me dicen vehículo en infracción, no se abonó" y me dice "entiéndalo como que es así". Miren qué diferencia, en 9 de Julio, que en otras ciudades pasa, estuve esta semana y se cobra porque ahora en Bolívar pasó a cobrarse cinco pesos la hora. En 9 de Julio se cobra 7 pesos la hora y está a cargo del centro de rehabilitación integral del lisiado, uno ayuda a este centro, cobran siete pesos el día entero, la estadía son siete pesos y en ningún momento se habla de infracción, dice "usted está ayudando a CEPRIL" que es el centro de rehabilitación. Creo que está habiendo una laxitud, es una manera de decir, en varias áreas del municipio, se está notando esto en varias áreas. Quedan tres años de gobierno, creo que estas cosas, estas idas y venidas, uno de afuera lo ve como poco responsable, como poco serio y quedan tres años, espero que no se expanda y pase en otras áreas del municipio. Muchas gracias." **Es girado a Comisión.** -----

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto siguiente: **DESPACHOS DE COMISIONES.** -----

**1) EXP. N° 7124/16 (FPV-PJ) : Proy. Ord. imponiendo el nombre de "Provincia de Salta" a la plaza del Barrio Melitona. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

**= ORDENANZA N° 2387/2016 =**

**ARTÍCULO 1°:** Imponer el nombre de "Provincia de Salta" a la Plaza ubicada en Moreno y Colón, del Barrio Melitona de la ciudad de Bolívar, en el marco de la conmemoración del Año del Bicentenario de la Independencia Argentina y el 195° Aniversario del fallecimiento del Gral. Martín Miguel de Güemes; con el objetivo de rendir homenaje a este héroe de la Independencia y reforzar lazos de hermandad entre provincias, resaltando valores de patriotismo y federalismo.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**2) EXP. N° 7138/16 (DE) : Proy. Ord. donando a la provincia de Buenos Aires inmueble donde funciona la Subcomisaría de Urdampilleta. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

**= ORDENANZA N° 2388/2016 =**

**ARTÍCULO 1°:** Dónese al Fisco de la Provincia de Buenos Aires con afectación al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección B, Manzana 88, Parcela 15 a, (que reúne parcelas 15, 16 y 17) Matricula 25062, de la localidad de Urdampilleta donde funciona actualmente la Subcomisaría.

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus representantes legales, a suscribir la Escritura Pública traslativa del Dominio la que pasará por ante la Escribanía general de Gobierno Provincial y demás documentación pertinente a favor de la donataria así como abonar todos los gastos, impuestos, honorarios y demás erogaciones que este acto origine.

**ARTÍCULO 3°:** Las erogaciones que se originen con motivo del cumplimiento de la presente, serán efectuadas a través de la utilización de las partidas pertinentes del presupuesto Municipal.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**3) EXP. N° 7140/16 (FPV-PJ) : Decreto declarando de Interés Municipal el Proyecto Desafío Cultural "Barlovento 2016". Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

**= DECRETO N° 68/2016 =**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de Interés Cultural Municipal, el Proyecto Desafío Cultural "Barlovento 2016", que organizan las Direcciones de Cultura de los municipios que integran la región de los Vientos desde el año 2014.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



- 4) **EXP. N° 7082/16 (Cambiamos) : Minuta solicitando al DE informes sobre provisión de gas al edificio del Jardín “Hagan Lío” Los Bloques emitirán su despacho en el Recinto. Los Concejales ERRECA y SALAMANCO adelantan el voto favorable. El Concejal BEORLEGUI:** Gracias Presidente, nuestro despacho, es una moción de pedido de pase a Archivo. Entendemos que dentro del marco de la Comisión de Reglamento se hicieron una serie de pedidos de informes donde se evacuaron la totalidad de lo solicitado en el proyecto. Por ahora nada más.” **Sometido a votación se registra este resultado: votan por la Afirmativa siete (7) Concejales (Cambiamos – FR). Votan por el pase a Archivo nueve (9) Concejales (FPV-PJ). Por tanto se aprueba en mayoría la Moción del Concejal BEORLEGUI pasando el expediente a ARCHIVO. -----**
- 5) **EXP. N° 7126/16 (CAMBIEMOS) : Minuta solicitando al DE reparación y mantenimiento de las calles internas del Hospital SubZonal. Con despacho favorable, el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. El Concejal BEORLEGUI adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**= RESOLUCIÓN N° 69/2016 =**

**ARTÍCULO 1º:** Dirigirse al intendente Municipal para que por medio del área que corresponda se proceda a la reparación y mantenimiento de los senderos internos que permiten el acceso al CRIB y al Hospital Capredoni por la avenida Fabrés García, lugar por donde ingresan ambulancias al nosocomio y pacientes del CRIB, que ven dificultado su acceso al lugar dado el mal estado de éstos.

**ARTICULO 2º:** Atento a que el municipio cuenta con una hormigonera, se proceda en lo inmediato a la pavimentación de estos senderos.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 6) **EXP. N° 7130/16 (DE) : Proy. Ord. adhiriendo al Plan de Financiamiento de construcción de viviendas de la provincia de Buenos Aires. Con despacho favorable el Bloque CAMBIEMOS emitirá despacho en el Recinto. El Concejal ERRECA adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**= ORDENANZA N° 2389/2016 =**

**ARTÍCULO 1º:** Adherir al plan de financiamiento de construcción de viviendas establecido por el decreto ley provincial N° 9104/78 y la Resolución I.V.B.A. N° 919/92, 4522/00, sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias.

**ARTICULO 2º:** Autorizar al Señor Intendente Municipal Dr. EDUARDO LUJÁN BUCCA, D.N.I. 27.489.804, a suscribir el convenio que determine la autoridad de aplicación encaminado a obtener el financiamiento para la construcción de las viviendas.

**ARTICULO 3º:** Autorizar al Instituto de la vivienda de la Provincia de Buenos Aires a disponer la afectación de los recursos que le corresponden a este partido sobre la coparticipación municipal, a fin de cancelar el aporte financiero por el I.V.B.A., en referencia al Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas en Ámbitos Municipales citado.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 7) **EXP. N° 7131/16 (FR) : Minuta solicitando al DE limpieza y mantenimiento de canal en calle Miguens del Barrio Villa Diamante. Con despacho favorable, el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. El Concejal BEORLEGUI:** Vamos a acompañar, entendemos lógicamente la problemática que se produce muchas veces en este tipo de cuestiones. Hoy vamos a estar tratando el PROMEBA IV donde contempla también, no recuerdo bien, pero puntualmente entubamiento de canales y creo que se contempla este mismo. Todas las propuestas que sean para mejorar, y lo que entendamos que esta bien, que sea para la salubridad y para la mejora de la calidad de vida de los vecinos, lo vamos a acompañar entendiendo también



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

muchas veces las complicaciones que tiene el DE para llevar adelante toda la tarea.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

El estado de abandono del canal que se encuentra en la calle Miguens, prolongación Urquiza en el acceso al Barrio Villa Diamante; las consecuencias de dicho estado, y los dichos enunciados por el propio gobierno municipal, **CONSIDERANDO** Que la limpieza de la ciudad y sus barrios son pedido reiterado por los vecinos, que la demanda y los reclamos han ido en aumento en los últimos meses, Que el municipio denuncia y replica desde las redes sociales la limpieza de canales y otros espacios comunes y públicos, Que a diario escuchamos enunciar el slogan #ConstruirCiudad, debemos entonces construir ciudad de forma inclusiva, una ciudad que no oculte ni olvide barrios que sufren a diario necesidades tan básicas como urgentes, Que dichos anuncios no hacen más que evidenciar la ausencia y falta de compromiso real con los vecinos, ya que son ellos quienes padecen a diario el convivir con la basura, el abandono y la falta de respuestas, Que dicho canal es vía de paso y comunicación de vecinos, adultos, jóvenes y niños que a diario conviven y circulan frente a éste. Que en la misma dirección se encuentra la Planta de Reciclaje, motivo por el cual se incrementa la presencia de residuos, debido a la pérdida de los mismos por parte de los camiones municipales, haciendo aún más grande la problemática

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

**= RESOLUCIÓN N° 70/2016 =**

**ARTÍCULO 1°:** Se arbitren los medios necesarios que garanticen la limpieza y el mantenimiento del canal.

**ARTÍCULO 2°:** Transcríbanse vistos y considerandos.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**8) EXP. N° 7132/16 (FR) : Minuta solicitando al DE limpieza y mantenimiento de las tumbas del fundador Don Rodolfo Pirovano y su cofundadora Doña María Rosa Lezica Alvear de Pirovano. Con despacho favorable, el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. El Concejal BEORLEGUI adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**VISTO** La importancia que reviste el cuidado y preservación de la historia de una comunidad, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentran las tumbas de RODOLFO PIROVANO, fundador y de MARIA ROSA LEZICA ALVEAR DE PIROVANO, cofundadora de la localidad de Pirovano **CONSIDERANDO** Que las tumbas de la Familia Pirovano, en la localidad de nuestro distrito que lleva su nombre se encuentran en estado de abandono total, Que la historia debe de preservarse, que es patrimonio y legado, conocer los orígenes y rendir homenaje a quienes nos antecedieron, como lo es en este caso, no sólo para sus habitantes, sino para aquellos que visitan la localidad vecina, El estado general en que se encuentran, donde ambas tumbas desbordan de pasto que cubre las lápidas y la falta de cuidados es evidente. La importancia que en la actualidad se otorga a sitios históricos, que hacen a la historia de vida y sociocultural de una comunidad,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

**= RESOLUCIÓN N° 71/2016 =**

**ARTÍCULO 1°:** Se arbitren los medios necesarios para la limpieza y mantenimiento de las tumbas del fundador Don RODOLFO PIROVANO y su cofundadora Doña MARIA ROSA LEZICA ALVEAR DE PIROVANO.

**ARTÍCULO 2°:** Transcríbanse vistos y considerandos.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**9) EXP. N° 7142/16 (FR) : Minuta solicitando al DE medidas de seguridad para el Parque Industrial. Con despacho favorable, el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. El Concejal BEORLEGUI adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**VISTO** La importancia que reviste el crecimiento real del Sector Industrial Planificado De Bolívar, su promoción y puesta en valor como polo atractivo para la inversión y el crecimiento de nuestra ciudad **CONSIDERANDO** Que el estado de avance y desarrollo del mismo es promocionado con frecuencia por el Gobierno Municipal, Que el crecimiento real del mismo, implicará cambios positivos en el desarrollo no solo productivo sino social de nuestra comunidad, Que propietarios y empleados nos presentan sus problemáticas donde enumeran diferentes aspectos que retardan el trabajo diario y se vuelven obstáculos de crecimiento en muchos casos, Que la CONECTIVIDAD es un serio problema en el predio del Sector Industrial Planificado De Bolívar, siendo necesidad prioritaria en los tiempos que vivimos, donde la comunicación debe ser inmediata



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Que la ENERGÍA es otro de los problemas con los que deben enfrentarse, la potencia muchas veces no basta, y si una de las empresas trabaja al máximo, otras dejan de recibir potencia para hacerlo, Que el GAS es otra de las problemáticas, no todas las empresas radicadas en el Sector Industrial Planificado De Bolívar cuentan con el servicio, y han sido las mismas empresas las que han llevado el servicio hasta sus lotes, Que la SEGURIDAD municipal se encuentra en un solo acceso al parque, quedando sin ningún tipo de protección el resto de los ingresos al mismo, y ésta solo cubre DOS de los TRES turnos requeridos, Que los CONTROLES DIARIOS prometidos no existen, los OPERATIVOS DE SEGURIDAD se realizan en la zona cercana al Aeroclub y no continúan en el predio del Sector Industrial Planificado De Bolívar, Que ante el reclamo de presencia de móviles patrullando no existió ningún tipo de respuesta, NO HAY CÁMARAS DE MONITOREO MUNICIPAL en la rotonda de Ruta 65 y avenida Coliqueo, ni se realizan operativos en ese acceso, Que cada empresa tiene su seguridad interna, sus sistemas de cámaras y alarmas, en denuncias que se han realizado se constata que el sistema privado no basta, ya que en uno de los últimos intentos de robo, personal de la alarma se acercó hasta el predio y al llegar, la situación pasó a mayores y tuvo que retirarse producto de individuos que disparaban dentro del mismo parque. Que el Sector Industrial Planificado De Bolívar no cuenta con la ILUMINACIÓN PERIMETRAL adecuada, Que las promesas municipales han sido: **CÁMARAS INTERNAS, MÓVILES QUE CIRCULEN PATRULLANDO EL SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO DE BOLÍVAR Y SEGURIDAD EN TODOS LOS ACCESOS**, Que existen empresas radicadas en el Sector Industrial Planificado De Bolívar donde la inversión realizada por planta oscila los seis millones de dólares, Que las empresas radicadas están al día con TASAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, Y TODOS LOS IMPUESTOS que corresponden al Sector Industrial Planificado De Bolívar,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

**= RESOLUCIÓN N° 72/2016 =**

**ARTÍCULO 1°:** Se disponga el cumplimiento de lo prometido desde el Gobierno Municipal, **CÁMARAS INTERNAS, MÓVILES QUE CIRCULEN PATRULLANDO EL SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO DE BOLÍVAR Y SEGURIDAD EN TODOS LOS ACCESOS**,

**ARTÍCULO 2°:** Se informe a este cuerpo los avances y respuestas otorgadas a las empresas radicadas en el SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO DE BOLÍVAR **ARTÍCULO 3°:** Transcribáanse vistos y considerandos.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**10) EXP. N° 7128/16 (CAMBIEMOS) : Minuta solicitando cumplimiento de la ordenanza 2130/10 (tenencia de mascotas) Con despacho favorable el Bloque CAMBIEMOS emitirá despacho en el Recinto. El Concejal GARCÍA:** Gracias señor Presidente obviamente nuestro despacho es favorable, somos el bloque presentante. De todos modos lo que sucede con esta ordenanza es algo que a este bloque le viene preocupando desde hace tiempo y a mí en lo personal desde hace muchísimo tiempo porque desde aquí se trabaja, se busca solucionar algún tipo de problema que exista en la comunidad, para eso es uno de los roles que tenemos como concejales, y duele, molesta, hace mucho ruido saber que existen, en este caso es la ordenanza de tenencia responsable de mascotas, que surgió el interés de presentar este proyecto como minuta a raíz de un programa que vimos que se ponía en los medios desde el departamento ejecutivo. Ahora nosotros no tendríamos que estar solicitando que se cumplan las normas, las normas son de cumplimiento obligatorio y de alcance general, por lo tanto una ordenanza es eso, tendría que estar en aplicación y como esta infinidad de ordenanzas que sabemos fehacientemente que no se están aplicando. Por ahí discutimos alguna por alguna cuestión puntual, por un tema que sale los medios y genera interés y sola se acomoda en la agenda con el pronto algún vecino intenta poner en agenda algún tema saliendo en algún medio local y esto provoca que aparezcan, emerjan en el recinto esas ordenanzas que sabemos que están aprobadas. Pero no es la única. Si nos parece importante, es más, hace un rato escuchábamos ladrar aquí en el centro cívico una cantidad enorme de perros, había un concejal exponiendo y casi no se escuchaba lo que decía. Creo que esta ordenanza todo el cuerpo debemos exigir que se aplique, discutir si entienden los bloques que requiere algún tipo de mejora pero tendrían que correr la misma suerte todas las ordenanzas que es ser aplicadas. Cuando se aprobó en este mismo recinto levantó la mano, creo que hasta hablo en aquella oportunidad, quien hoy es el intendente municipal que era concejal en aquel



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

momento. Por lo tanto deberíamos más que solicitar exigir el cumplimiento y la aplicación de esta norma." **El Concejal SALAMANCO adelanta el voto favorable. El Concejal BOERLEGUI:** gracias señor Presidente, lógicamente como quedó expresado nuestro despacho fue favorable desde el comienzo, o sea desde el inicio en la Comisión, fuimos el único bloque que dio despacho favorable al pedido del bloque presentante y lógicamente como todos quienes legislamos pretender que se cumplan, todas se tienen que cumplir por lo tanto este tipo de pedidos lógicamente que lo vamos a estar acompañado, sin dejar de reconocer que se elaboran y se trabaja en la temática más allá de la aplicación de la normativa específica. Por ejemplo continuamente aplicando los programas de castración masivas gratuitos por parte del municipio, hay que profundizarlo, ojalá algún día leeremos a lograr que esos perros vagabundos estén en los lugares adecuados como corresponden más allá de la ardua labor de SAPAB, lograr tener caniles adecuados, ampliar ese predio, dotarlo de mayores elementos, seguramente se va a poder profundizar aún más pero insisto lógicamente las ordenanzas están para ser cumplidas, comparto y por eso desde el inicio en nuestro despacho fue favorable, sin dejar de reconocer que se trabaja aunque falta y mucho, lo vemos como bien expresaba concejal García porque hay muchos perros, mucho en los barrios, también indica la necesidad de una concientización de los tenedores de mascotas, que las castren pero es una campaña que hay que profundizar y concientizar, y aplicar las normas que sean necesarias aplicar, reiterar el despacho favorable que había sido dado en comisión." **Sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

**= RESOLUCIÓN N° 73/2016 =**

**ARTÍCULO 1°:** Dirigirse al intendente municipal Dr. Eduardo Bucca para que se cumpla la Ordenanza 2130/2010

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**11) EXP. N° 7133/16 (DE) : Proy. Ord. convalidando el convenio adhesión al Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) IV. Con despacho favorable los Bloques CAMBIEMOS y FR emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales SALAMANCO y ERRECA adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

**= ORDENANZA N° 2390/2016 =**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase Convenio Marco de Adhesión denominado "Programa Mejoramiento de Barrios IV" (PROMEBA IV), suscripto el 13 de Julio de 2016 entre la Municipalidad de Bolívar y la Secretaria de Vivienda y Habitat dependiente del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, el marco del programa PROMEBA IV , que expresa: -----

Visto el Contrato de Préstamo N° 3458 OC-AR (el Contrato de Préstamo) suscripto el 16 de Setiembre de 2015 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-(EL BANCO), aprobado por Decreto Nacional N°- 1466, de fecha 29 de julio de 2015, destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), a ser ejecutado por las Provincias y Municipios adherentes al Programa, el Decreto Nacional N° 212, de fecha 22 de Diciembre de 2015 y el Decreto Nacional N° 213 de fecha 22 de Diciembre de 2015.

Por cuanto los fondos del préstamo deben ser! transferidos a las citadas Provincias y Municipios en un todo de acuerdo con las cláusulas) y condiciones del Contrato de Préstamo.

Por ello, entre las partes intervinientes, la Nación Argentina (LA NACIÓN), representada por LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en la persona del Señor Secretario, C.P.N. Domingo Amaya, y la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR EL SUBEJECUTOR), representada por su Intendente Municipal Señor Eduardo Lujan Bucca, se acuerda celebrar el presente CONVENIO MARCO para la implementación de Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), de acuerdo a las siguientes cláusulas:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**PRIMERA:** Con el objetivo de dar continuidad a las políticas nacionales en materia de mejoramiento del hábitat y poniendo especial énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas, ambas partes se comprometen a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), conforme a las cláusulas descritas en el Contrato de Préstamo.

**SEGUNDA:** EL SUBEJECUTOR declara conocer el Contrato de Préstamo suscripto entre la NACIÓN ARGENTINA y el Banco Interamericano de Desarrollo (EL BANCO), así como el Reglamento Operativo del Programa y acepta que la aplicación de los fondos se realizará en los términos de los mismos.

**TERCERA:** LA SECRETARIA a través de la Unidad de Coordinación Nacional (UCN) del PROMEBA, se compromete a otorgar al SUBEJECUTOR en cumplimiento de los condicionamientos que resultan del presente Convenio, un financiamiento no reintegrable destinado a la ejecución de proyectos integrales de mejoramiento del hábitat, que cumplan con los criterios establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa.

**CUARTA:** Con la finalidad de realizar la ejecución operativa del PROMEBA IV. EL SUBEJECUTOR se compromete a constituir una Unidad Ejecutora Municipal (UEM) responsable de la identificación, ejecución y supervisión de proyectos; con niveles de dotación satisfactorios para LA NACIÓN y EL BANCO, de acuerdo a la reglamentación del Programa y mantenerla hasta la finalización total de los proyectos financiados.

**QUINTA:** EL SUBEJECUTOR podrá comprometer aportes complementarios, nacionales, provinciales, municipales u otros, en todas las obras o acciones adicionales del Programa para la ejecución ininterrumpida y el completamiento integral de los proyectos.

**SEXTA:** EL SUBEJECUTOR licitará, contratará y desembolsará los recursos del PROMEBA IV de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa.

**SÉPTIMA:** EL SUBEJECUTOR se compromete a abrir y mantener una cuenta corriente bancada para operación exclusiva del Programa, conforme lo establecido en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa y con carácter previo al primer desembolso. Además, mantendrá y hará que se mantengan registros y cuentas separadas, que reflejen la totalidad de las operaciones del Programa y de la UEM encargada de su ejecución, con arreglo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa, Asimismo mantendrá en debida forma, los registros, cuentas y estados financieros correspondientes para que sean verificados, de conformidad con adecuados principios de auditoría, por la entidad auditora seleccionada para auditar las cuentas del Programa. El informe de dichos auditores se realizará con el alcance, detalle y periodicidad establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa para su posterior remisión al Banco. La Unidad de Coordinación Nacional (UCN) del PROMEBA transferirá fondos a las cuentas bancarias de la UEM para uso del Programa. También podrá efectuar pagos en forma directa a consultores, contratistas y proveedores contratados por la UEM, de acuerdo al avance de los trabajos y las condiciones contractuales pactadas, quedando autorizada por el SUBEJECUTOR a la realización de estos pagos por su cuenta y orden. Los pagos realizados a través de la UCN no podrán ser interpretados como la existencia de relación jurídica entre la UCN o la SECRETARIA y el proveedor o contratista, no pudiendo éstos reclamar a aquellas derechos sobre fondos del financiamiento.

**OCTAVA:** EL SUBEJECUTOR deberá garantizar la instalación, utilización y capacitación de personal respecto del sistema UEPEX para la gestión contable y financiera. Deberá tener el sistema operativo en forma previa al primer desembolso. LA NACIÓN se reserva el derecho de suspender los desembolsos en aquellos Subejecutores que no cumplieran con las obligaciones que surgen de la presente cláusula.

**NOVENA:** EL SUBEJECUTOR se compromete a suscribir, por medio de la UEM, convenios de traspaso de las obras del Programa que deberán ser entregadas a las entidades operadoras entre las cuales se incluyen las Municipalidades. En dichos convenios se establecerá que las entidades operadoras mencionadas mantendrán las inversiones respectivas de acuerdo a estándar aceptable, conforme lo dispuesto en el Contrato de Préstamo. Para las obras que no sean traspasadas, EL SUBEJECUTOR se compromete a operarlas y mantenerlas de acuerdo con estándares aceptables, conforme lo dispuesto en el Contrato de Préstamo.

**DÉCIMA:** EL SUBEJECUTOR se compromete a que los recursos del Programa serán utilizados exclusivamente para la ejecución de obras, bienes y servicios financiados por el mismo.

**DÉCIMA PRIMERA:** EL SUBEJECUTOR se obliga a proporcionar todas las informaciones que LA NACIÓN le solicite en relación con el Proyecto y con su situación /financiera, en los plazos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa, y a permitir a LA NACIÓN y EL BANCO examinar los bienes, lugares, trabajos y construcciones del respectivo Proyecto.

**DÉCIMA SEGUNDA:** LA NACIÓN se reserva el derecho de suspender los desembolsos, solicitar se designe a otro subejecutor para la continuación de los proyectos de la cartera o dejar sin efecto el presente CONVENIO MARCO, si EL SUBEJECUTOR no cumple con las obligaciones contraídas en el presente. Será, facultad de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

LA NACIÓN determinar en qué casos procede la suspensión de los desembolsos o solicitud de designación de otro subejecutor y en cuáles dejar sin efecto o rescindir el Convenio conforme a la gravedad del incumplimiento de que se trate.

**DÉCIMA TERCERA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: LA SECRETARÍA en la calle Esmeralda 255, Piso 4º, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y EL SUBEJECUTOR en Avenida Belgrano N° 11, Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación y para constancia de los convenido, las partes firman el presente CONVENIO MARCO en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto a los trece días del mes de Julio de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**12) EXP. N° 7136/16 (DE) : Proy. Ord. donando parcela de terreno para la construcción del Juzgado de Paz de Bolívar. Con despacho favorable por unanimidad con modificaciones sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionad la siguiente: -----**

**= ORDENANZA N° 2391/2016 =**

**ARTÍCULO 1º:** Donase a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, una parcela de terreno en la localidad de Bolívar cuyos datos Catastrales son los siguientes: Circunscripción I, Sección A, Manzana 31, Parcela 11, Matrícula 26259, de propiedad de la Municipalidad de Bolívar.-

**ARTICULO 2º:** Efectuase la presente donación con cargo expreso para la Suprema Corte de Justicia de efectuar en el plazo máximo de 4 años desde el otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio, a construir el edificio donde funcionara el Juzgado de Paz.

**ARTICULO 3º:** En caso de que en el término previsto por cualquier motivo o circunstancia, vinculada o no a la voluntad de la donataria, no se haya concretado la construcción, la misma deberá restituir la propiedad del inmueble a la Municipalidad de Bolívar para darle una nueva finalidad. En ningún caso, la restitución por imposibilidad de cumplimiento del cargo dará derecho, ni a la donante ni a la donataria, a reclamar conceptos patrimoniales ni extra patrimoniales derivados de las circunstancias del caso.

**ARTICULO 4º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus representantes legales, a suscribir la Escritura Pública traslativa del Dominio por ante la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y demás documentación pertinente a favor de la donataria así como abonar todos los gastos, impuestos, honorarios y demás erogaciones que este acto origine.

**ARTICULO 5º:** Las erogaciones que se originen con motivo del cumplimiento de la presente, serán efectuadas a través de la utilización de las partidas pertinentes del presupuesto Municipal.

**ARTICULO 6º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**13) EXP. N° 7141/16 (FPV-PJ) : Proy. Ord. creando el “Programa de Formación y Capacitación de Payamédicos.” Con despacho favorable por unanimidad sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionad la siguiente: -----**

**= ORDENANZA N° 2392/2016 =**

**ARTÍCULO 1º:** CRÉASE en el ámbito del Partido de Bolívar el “PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PAYAMÉDICOS”.

**ARTÍCULO 2º:** OBJETIVO: La formación de PAYAMÉDICOS, que podrán actuar en el ámbito hospitalario en el Partido de Bolívar, realizando intervenciones en el marco de la Ley Provincial 14.726/15.

**ARTÍCULO 3º:** DEFINICIÓN. A los efectos de esta Ordenanza entiéndase por “payamédico” el recurso humano especializado en el arte de clown que reúna las condiciones y requisitos para desarrollar su tarea en centros de salud y hospitales públicos.

**ARTÍCULO 4º:** DESTINATARIOS. El Programa de formación y capacitación está destinado a médicos, psicólogos, enfermeros, profesionales de la salud, estudiantes de medicina, de psicología,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

artistas, especialistas en el arte escénico, trabajadores sociales y otros profesionales interesados en la temática.

**ARTÍCULO 5°:** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a establecer convenios con entidades públicas o privadas para llevar adelante la formación del recurso humano especializado en esta temática.

**ARTÍCULO 6°:** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**14) EXP. N° 7144/16 (CAMBIEMOS) :** Minuta solicitando al DE informe detalle de plazos fijos de la Municipalidad de Bolívar. Con despacho favorable, el Bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. El Concejal BEORLEGUI adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

**= RESOLUCIÓN N° 74/2016 =**

**ARTÍCULO 1°:** Dirigirse al intendente municipal de Bolívar, Dr. Eduardo Bucca para que por medio del área que corresponda informe el detalle de inversiones a saber:

A) Capital.

B) interés devengado.

C) Plazos de vencimiento de cada uno de los plazos fijos existentes.

D) Detalle en qué bancos existe cada cuenta, su número e importe depositado.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**15) EXP. N° 7134/16 (DE) :** Proy. Ord. convalidando convenio para equipamiento comunitario en el Parque Las Acollaradas. Con despacho favorable, el Bloque Cambiemos emitirá despacho en el Recinto. El Concejal GARCÍA: En realidad este Bloque va a dar despacho positivo, acompañando el proyecto. Compartimos y lo hablamos en las comisiones el día lunes, entendemos como importante y como reclamada la intervención que se va a hacer, sobre todo el tema baños, pero volvemos Sr. Presidente con el problema que hablábamos hace un ratito cuando tratamos el expediente de tenencia responsable de mascotas. Hay una ordenanza que se discutió en comisión si debe aplicarse o no debe aplicarse, esa ordenanza por supuesto que debe aplicarse. Lo que podemos hacer hoy es ver de qué manera aprobar, seguramente la necesidad de esta intervención, me refiero a la pequeña obra que se va a hacer, requiere y reclama que acompañemos. Pero hay una ordenanza que no se esta cumpliendo, no requiere costos, porque n n recuerdo el ordenamiento de los artículos pero formé parte cuando se aprobó esta ordenanza. Hablaba de crear un órgano executor, uno asesor con un plan que se iba a presentar todos los años al HCD de estos organismos, sin costo, eran dos integrantes de Ambiente, dos de Cultura, y dos de Obras Públicas y nunca se constituyó, se iba a consultar a vecinos, a ONG, no sucede que yo recuerde se aprobó hace 6 o 7 años y jamás hubo un plan en el recinto. Surge que hay interés del gobierno provincial en financiar la obra, que pueden aparecer fondos, y volvemos a lo mismo, hay ordenanzas que tenemos que respetar porque quizás hasta respetando la ordenanza podríamos ordenar las prioridades a la hora de gestionar. Si estamos entendiendo que lo de las mascotas requiere algún tipo de gasto, que hoy el municipio no puede enfrentar, veamos como gestionar eso porque salen fácil a veces fondos de nación o provincia para obras públicas, que después estamos discutiendo acá y teniendo que dar explicaciones a nuestros vecinos acerca si no era prioritaria otra cosa antes que el centro civico o lo de las mascotas antes q lo del parque. Vamos a acompañar, nos parece loable sobre todo el tema baños para discapacitados, pero hay una ordenanza, se puede de ultima derogar, o modificar pero esa ordenanza, repasando artículos, tiene 6 o 7 habla de una serie de pasos que en los últimos años no se han respetado. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**= ORDENANZA N° 2393/2016 =**

**ARTÍCULO 1º:** Convalidase el Convenio en el marco del Programa de Fortalecimiento para Infraestructura de Redes Públicas domiciliarias e intradomiciliarias de servicios básicos, obras complementarias, y/o equipamiento comunitario suscripto el pasado 15 de Septiembre de 2016, entre la Municipalidad de Bolívar y la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que expresa: ----



CONVENIO

**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES  
PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS,  
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.**

MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

En la ciudad de La Plata, a los <sup>15</sup> días del mes de <sup>SEPTIEMBRE</sup> de 2016, se reúnen la **Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda** del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, representada en este acto por el **Lic. Pablo César Losada**, en su carácter de Director Provincial de la Dirección Provincial de Acceso Justo al Hábitat y Desarrollo Barrial, "ad referéndum" de la aprobación del Señor Subsecretario Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, **Lic. Mauricio Butera** en su carácter de Subsecretario Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, en adelante "**LA SUBSECRETARÍA**", con domicilio en Diagonal 73 n° 1568 esq. 56 de la ciudad de La Plata, por una parte; y por la otra, lo hace el **Dr. Eduardo Bucca** en su carácter de Intendente del municipio de Bolívar, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y acuerdan celebrar el presente Convenio, con arreglo a los siguientes antecedentes, cláusulas y condiciones:

*Handwritten initials: b, d, and a signature.*

Que mediante expediente N° 2423-4818/16 la Municipalidad de Bolívar ha solicitado la colaboración de esta Subsecretaría a efectos de poder realizar las obras de construcción de un Equipamiento Comunitario en el Parque Las Acollaradas del partido de Bolívar.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a cumplir el proyecto que consta como ANEXO I el que declara en un todo de acuerdo con las necesidades del Parque Las Acollaradas de su territorio municipal.

**SEGUNDA:** "LA SUBSECRETARÍA" otorga a "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de subsidio, la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$2.920.400) para la ejecución de las obras identificadas. Los fondos aportados por "LA SUBSECRETARÍA" serán depositados en la Cuenta que oportunamente identificará "LA MUNICIPALIDAD".

Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" podrá requerir que "LA SUBSECRETARÍA" le brinde asesoramiento y asistencia técnica dentro del ámbito de sus competencias en el marco del Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario.

**TERCERA:** La transferencia de los fondos mencionados en la cláusula segunda será realizada siempre que la disponibilidad presupuestaria así lo permita.

**CUARTA:** La ejecución, control y seguimiento de las obras a llevarse a cabo estarán a cargo de "LA MUNICIPALIDAD", sin perjuicio de entregar a "LA SUBSECRETARÍA" los informes correspondientes al avance y finalización de la obra.

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" queda obligada a rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



conforme lo establece el artículo 17 - Anexo Único - del Decreto N° 467/07 -y su modificatorio- y Decreto N° 1243/07.

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a colocar en todos los carteles de obra que se instalen, además de las insignias y datos técnicos correspondientes, una leyenda -de tamaño y dimensiones visibles- con el siguiente texto:

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

LEY 14.449 - ACCESO JUSTO AL HÁBITAT.

SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

**SEPTIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a finalizar la obra que es objeto del presente convenio con los recursos otorgados por "LA SUBSECRETARÍA". En caso que, una vez aplicada la totalidad de los fondos a la ejecución de la obra, la misma no estuviere finalizada, "LA MUNICIPALIDAD" deberá dar conclusión a la misma con recursos propios.

Asimismo, las obras así ejecutadas serán incorporadas al patrimonio del Municipio, debiendo ser individualizadas en el Registro que a tal efecto lleven.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

**NOVENA:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. En caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

**DECIMA:** Las partes establecen sus domicilios especiales para todos los efectos derivados del mismo en: "LA SUBSECRETARIA" en el público despacho del Sr. Subsecretario Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda; y "LA MUNICIPALIDAD" en Av. Belgrano 11 sometiéndose a dichos efectos a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.-

  
Lic. Pablo Losada  
Director Prov. de Acceso Justo al Hogar  
y Desarrollo Barrial  
Subsec. Social de Tierras Urbanismo y Vivienda  
Ministerio de Infraestructura



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



Anexo 1

**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES  
PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS  
BÁSICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO  
COMUNITARIO.**

**DESCRIPCION DE LA OBRA**

- **MUNICIPIO:** Bolívar.
  
- **OBRA:** Construcción del nuevo equipamiento en el Parque las Acollaradas, ubicado catastralmente Cir. II, Secc. B, Ch. 134, Parc. 1b.  
La obra prevé dotar al parque del equipamiento adecuado:
  - Mobiliario (7 parrillas, 10 bancos, 10 mesadas con bachas)
  - Luminarias (13 de empotrar y 36 de camino).
  - 40 m2 de senderos.
  - Plaza de salud.
  - Sanitarios para damas
  - Sanitarios para hombre.
  - Sanitarios para personas con capacidades diferentes.
  - Instalación eléctrica, instalación sanitaria, pintura y revestimientos.
  
- **PLAZO DE OBRA:** El plazo estimado de la obra es de 6 meses.
  
- **MONTO TOTAL DEL SUBSIDIO:** \$ 2.920.400

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**16) EXP. N° 7137/16 (DE) : Proy. Ord. autorizando al Sr. Intendente a firmar convenio con el Director Provincial de Política y Seguridad Vial. Con despacho favorable el Bloque CAMBIEMOS emitirá despacho en el Recinto. El Concejal ERRECA adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**= ORDENANZA N° 2394/2016 =**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Director Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, el Convenio Marco de Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial y su Acuerdo Complementario N° 1, que expresa: -----

**CONVENIO MARCO**

**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE.**

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Doctor Pablo Fappiano, por una parte, en adelante "LA DIRECCIÓN", por la otra la **Municipalidad de** , representada en este acto por el Señor Intendente, , en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES" y

**CONSIDERANDO** Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

Que es función de la provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública. Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores evitables. Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática. Que la problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí. Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores. Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática. Que el municipio como entidad natural fundada en la convivencia y la solidaridad, y como organización social, política y jurídica resulta la institución más cercana al individuo lo que va a permitir de mejor modo encaminar las acciones del gobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad. Que, en ese marco, resulta prioritaria, indispensable y sustancial la participación y coordinación con los municipios que integran la provincia de Buenos Aires. Que la "LA DIRECCIÓN" tiene entre sus objetivos impulsar la ejecución de la política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal, nacional e internacional. Que el Decreto N° 50/15, de fecha 29/12/15, establece en su Anexo II punto 2.1 inciso d) la facultad del Director Provincial de Política y Seguridad Vial para celebrar convenios con municipios. Que la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09 establecen que el Registro Único de Infractores de Tránsito dependiente de "LA DIRECCIÓN" es el ente idóneo para la homologación o certificación de instrumentos de constatación de infracciones. Que "LA DIRECCIÓN" tiene a su cargo la facultad de aprobación de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos ó manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones. Que asimismo, la normativa mencionada estipula que dicho organismo tiene a su cargo el funcionamiento y la regulación del Registro de Proveedores autorizados



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

para suministrar dichos bienes en la Provincia. Por ello, sobre la base de los lineamientos generales expuestos, las partes establecen celebrar el presente convenio de colaboración y asistencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. ACUERDO GENERAL.-** LAS PARTES manifiestan expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios

**SEGUNDA. OBJETIVOS:** LAS PARTES acuerdan desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito en el Municipio, en el marco de lo que denominan Proyecto Integral de Seguridad Vial, cuyos principales objetivos son:

- Generar sentido de pertenencia.
- Facilitar la convivencia urbana.
- Llevar a respetar el patrimonio común.
- Promover el respeto por los deberes y derechos de los ciudadanos.
- Disminuir sensiblemente la accidentología urbana

**TERCERA. COMPONENTES:** El Proyecto Integral de Seguridad Vial está integrado por los siguientes componentes:

- Planes adecuados de Educación Vial
- Difusión masiva del Plan
- Concientización de los ciudadanos
- Controles eficientes
- Sanciones efectivas

**CUARTA. ACCIONES:** a los fines de llevar adelante el Proyecto Integral, LAS PARTES llevarán adelante un programa de acciones cuyos ítems principales son:

a) **PLAN DE EDUCACIÓN VIAL**

Estará destinado a la capacitación de:

1. Funcionarios Municipales de Control de Tránsito, Agentes Municipales encargados del ejercicio del poder de policía en materia de tránsito y transporte; agentes municipales encargados de impartir educación vial; agentes municipales que intervengan en las distintas etapas que comprende la emisión o renovación de licencias de conducir y todos aquellas personas que de común acuerdo se considere conveniente capacitar dentro de los planes dirigidos a la seguridad vial.
2. Autoridades de Aplicación y Control que deberán matricularse para el uso de los equipos electrónicos de control de infracciones de tránsito.
3. Conductores de vehículos particulares, de carga o de transporte de pasajeros que deban obtener su primera Licencia de Conducir o que debido a sanciones impuestas por los Tribunales correspondientes deban concurrir a nuevos cursos de concientización y conocimiento sobre normas de tránsito y comportamiento en la vía pública.
4. Maestros de Escuelas Primarias y Secundarias que actuarán como capacitadores de los alumnos de los distintos niveles educativos del Municipio.

b) **PLAN DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA**

A los fines de ser puesto en marcha antes de comenzar con la aplicación efectiva de las infracciones de tránsito, para que toda la ciudadanía conozca previamente los alcances del plan, las normas vigentes y fundamentalmente las sanciones que recaerán sobre ellos por el incumplimiento de las normas de tránsito, se elaborará un completo plan de Difusión y Concientización ciudadana, respecto de las consecuencias reales que acarrearán las violaciones a las leyes de tránsito tanto en lo referido a las pérdidas humanas como a las materiales o intangibles como consecuencia de un accidente (lucro cesante, pérdida de trabajo u oportunidades, etc.)

c) **OBSERVATORIO**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Será desarrollado como un ámbito académico para analizar y monitorear el avance del plan y sugerir a "LA MUNICIPALIDAD" las medidas correctivas que se consideren necesarias y planificar adecuadamente las tareas a realizar durante la vigencia del plan propuesto.

En ese marco resultará fundamental el Relevamiento de Puntos Negros y / o zonas conflictivas mediante personal especialmente capacitado en seguridad vial, para que los controles se realicen en lugares donde la efectividad de su uso producirá los resultados esperados en materia de disminución de accidentología.

Con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo e implementación de las acciones descriptas en los puntos a) al c), así como para la instalación e implementación de los instrumentos enumerados en el punto d) subsiguiente, sus calibraciones y homologaciones, su mantenimiento preventivo y correctivo y sus actualizaciones tecnológicas periódicas, el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, cuyas acciones hoy se encuentran a cargo del Ministerio de Gobierno, ha suscripto un acuerdo con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, al cual adhiere "LA MUNICIPALIDAD" por el Presente en todas sus partes.

También a través de dicho Convenio, la UNIVERSIDAD ha ofrecido los servicios de logística necesaria para retiro de memorias de los cinemómetros, edición, identificación dominial, escaneo y digitalización de todas las actas de infracción labradas dentro del ámbito municipal, así como el desarrollo de software, provisión de hardware, implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas informáticos necesarios para los Juzgados de Faltas Municipales, todo ello en función de lo referido en el punto e) de la presente cláusula.

d) CONTROLES

Con el objeto de la anexión por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de equipamiento de control y seguridad vial, ésta adquirirá la tecnología que resulte apropiada a tales fines, siempre de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 13.927 y su Decreto N° 532/09. En ese marco y teniendo en cuenta que el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el ex Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires han suscripto un Convenio Marco de Cooperación, cuyo objeto radica en la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando a tal fin pautas de cooperación en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el ex , Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Provincia Leasing S.A, con la finalidad de establecer un mecanismo que facilite a los municipios la adquisición de bienes para la modernización del equipamiento actualmente disponible, "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por acceder a dicho régimen suscribiendo el presente.

Adicionalmente "LA MUNICIPALIDAD" podrá solicitar a "LA, DIRECCIÓN" equipamiento de control de velocidad de su propiedad y esta, de ser factible, lo podrá ceder en comodato durante la vigencia del presente convenio, en concordancia con las pautas establecidas por el Artículo 42 de la Ley N° 13.927.

Si no optara por ninguna de las alternativas, deberá comunicarlo oportuna y fehacientemente a "LA DIRECCIÓN".

En ese marco, "LAS PARTES" realizarán las acciones que según el mencionado Proyecto le competen, a los fines de la incorporación de:

- Cinemómetros Fijos y / ó Móviles
- Equipamiento tipo Observatorio Móvil con conectividad con los Cinemómetros Móviles para detención de infractores a la vera del camino y labrado y notificación del Acta de Infracción.
- Equipos de Control de violación de Semáforos en Rojo o invasión de senda peatonal
- Gabinetes para rotación Semáforos
- Alcohóímetros
- Equipos de Verificación de Invasión de Carriles Exclusivos, de mal Estacionamiento, de carga y descarga fuera de horario / lugar permitido, etc.
- Equipos de Mano para verificación de infracciones estáticas (mal estacionamiento, bloqueo de rampas para discapacitados, estacionamiento sobre vereda, etc.)



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

• Equipos de constatación de circulación con luces bajas encendidas en rutas, autovías o autopistas, o cruce de doble línea amarilla.

e) **SANCIONES:**

En el marco de lo prescripto en el artículo 42° de la Ley N° 13.927 y su Decreto reglamentario N° 532/09, "LAS PARTES" acuerdan que, a los fines de obtener una herramienta moderna y eficiente para su labor de, cobranza de las infracciones labradas en su ejido, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito previsto en el artículo 33 de la citada norma, lo cual implica:

• El desarrollo, implementación y operación de un sistema informático para el procesamiento de todas las infracciones, emisión de notificaciones, y asistencia para juzgamiento en los Tribunales de Faltas Municipales.

• El desarrollo de un sistema de seguimiento de notificaciones y cobranzas que garantice que todas las infracciones labradas llegarán efectivamente a los infractores quienes serán notificados fehacientemente por el servicio postal que contrate "LA MUNICIPALIDAD". Toda esta información será debidamente registrada por el RUIT quién a su vez de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito se ocupará de mantener actualizados los registros del RENAT.

**QUINTA: COORDINACIÓN DEL PROYECTO.** A todos los fines previstos en el presente "LA MUNICIPALIDAD" designa como Coordinador al titular de.....

**SEXTA: PLAZO.** Se establece en cuatro (4) años el plazo de duración del presente convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

**SÉPTIMA:** Previa aprobación del presente Acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley N° 6769/58).

**OCTAVA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a brindar a "LA DIRECCIÓN" toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del Proyecto.

**NOVENA: DOMICILIOS.** Para todos los efectos de este convenio "LA DIRECCIÓN" constituye domicilio en la calle N° 6 N° 928 entre calle 50/51 de la ciudad de La Plata y "LA MUNICIPALIDAD" en.....

Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia eje la Justicia Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los.....días del mes de..... del año 2016.

#### **ACUERDO COMPLEMENTARIO N° 1**

**La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial** dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Doctor Pablo Fappiano, por una parte, en adelante "LA DIRECCIÓN", por la otra la **Municipalidad de** , representada en este acto por el Señor Intendente, , en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES", celebran el presente Acuerdo que es complementario del Convenio suscripto entre las partes en fecha , sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA DIRECCIÓN, ha determinado, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, la instrumentación de un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infractores de Tránsito, en adelante RUIT. Este organismo es el responsable de la emisión centralizada y distribución de los talonarios de las actas de infracción, que son prenumeradas y contienen distintas medidas de seguridad. Estas nuevas actas permiten, como las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas\* automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente han permitido implementar el Sistema Único de Administración de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), que habilita el seguimiento de todas las infracciones de tránsito labradas \* en la provincia y se vincula con las bases del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT) dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

En este contexto y bajo dichos principios, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema, el que requiere indispensablemente para su puesta en funcionamiento de su cooperación y colaboración.

**SEGUNDA:** A los fines del presente, el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT) se compone de los siguientes componentes: a) Generación de Información Digital para el RUIT Toda la información digital proveniente de las multas manuales y fotográficas labradas dentro del Municipio será unificada y formateada de acuerdo a los requerimientos del SACIT hacia donde será enviada para su correspondiente procesamiento, generación de notificaciones y volantes de pago voluntario, envío por correo, etc,

b) Software específico para automatización del Tribunal de Faltas Municipal

Con el objeto de brindarle a la Justicia de Faltas toda la información necesaria para juzgar y resolver las causas relacionadas con infracciones de tránsito el Juez o el personal del Juzgado accederán a la Información del RUIT y del SACIT mediante una conexión segura de Internet provista por LA DIRECCIÓN. El sistema brindará mediante pantallas simples y con ayuda en línea información sobre el infractor y sus antecedentes, el vehículo y los datos e imágenes de las infracciones. El funcionamiento del sistema, y las acciones que cada parte firmante del presente asume realizar para hacer más eficiente y operativo el mismo consiste:

1. Generación de Expediente ó Legajo Diariamente el sistema verifica según agenda de comparencia, los infractores que se deberían presentar a juzgamiento y emite un expediente ó legajo para cada uno de ellos que contiene:

Carátula con datos del infractor, sus antecedentes, datos del vehículo y detalle de las actas de infracción por las que debería comparecer

Imágenes de las mencionadas actas de infracción, sean fotográficas o manuales.

2. Comparencia

Cuando el infractor se presenta en el Juzgado, el personal del mismo le entrega el legajo ya impreso al Juez para proceder a iniciar el acto de juzgamiento. El Juez podrá estar conectado en línea con el sistema central para visualizar personalmente la información impresa o para realizar consultas adicionales o aclaratorias para su tarea. Toda la información digital proveniente de las multas manuales y fotográficas labradas dentro del Municipio será unificada y formateada de acuerdo a los requerimientos del SACIT hacia donde será\* enviada para su correspondiente procesamiento, generación de notificaciones y volantes de pago voluntario, envío por correo, etc,

b) Software específico para automatización del Tribunal de Faltas Municipal

Con el objeto de brindarle a la Justicia de Faltas toda la información necesaria para juzgar y resolver las causas relacionadas con infracciones de tránsito el Juez o el personal del Juzgado accederán a la Información del RUIT y del SACIT mediante una conexión segura de Internet provista por LA DIRECCIÓN. El sistema brindará mediante pantallas simples y con ayuda en línea información sobre el infractor y sus antecedentes, el vehículo y los datos e imágenes de las infracciones. El funcionamiento del sistema, y las acciones que cada parte firmante del presente asume realizar para hacer más eficiente y operativo el mismo consiste:

1. Generación de Expediente ó Legajo

Diariamente el sistema verifica según agenda de comparencia, los infractores que se deberían presentar a juzgamiento y emite un expediente ó legajo para cada uno de ellos que contiene:

Carátula con datos del infractor, sus antecedentes, datos del vehículo y detalle de las actas de infracción por las que debería comparecer

Imágenes de las mencionadas actas de infracción, sean fotográficas o manuales.

2. Comparencia

Cuando el infractor se presenta en el Juzgado, el personal del mismo le entrega el legajo ya impreso al Juez para proceder a iniciar el acto de juzgamiento.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

El Juez podrá estar conectado en línea con el sistema central para visualizar personalmente la información impresa o para realizar consultas adicionales o aclaratorias para su tarea.

### 3. Juzgamiento

Con la información del sistema y el descargo del infractor, el Juez procede a dictar la sentencia.

El sistema le permite al Juez acceder a las diversas alternativas posibles ante el juzgamiento en caso de que el infractor se presente personalmente:

Absolución

Sentencia en sus diversas alternativas:

Amonestación

Multa, en este caso se podrá solicitar inmediatamente al sistema la emisión del volante de pago por el importe total de la multa aplicada o a criterio del Señor Juez, generar un plan de facilidades de pago de acuerdo a parámetros establecidos previamente en cuanto a cantidad de cuotas máximas permitidas, tasa de interés aplicable, monto mínimo por cuota, etc.

- Inhabilitación para conducir
- Arresto no redimible
- Concurrencia a cursos de educación vial
- Decomiso de materiales
- Tareas comunitarias

o Notifica presencialmente al infractor de la sentencia a la que se ha arribado

Al finalizar el día, el personal del Juzgado procederá a informar al Juez de los legajos que hayan quedado pendientes de juzgamiento o de aquellos en los que el infractor haya realizado descargo vía epistolar.

El Juez podrá en el primer caso declarar la rebeldía del infractor y con los antecedentes del legajo, sentenciarlo e ingresar el resultado de su sentencia al SACIT para que desde el Centro de Cómputos Central se proceda a emitir la correspondiente notificación y realizar las acciones necesarias sobre el infractor de acuerdo a las sanción emitida. De similar manera actuará para el caso del descargo vía epistolar.

### 4. Registro de Sentencias

El sistema transfiere automáticamente la sanción a la base de datos central del RUIT y del SACIT.

Se podrán emitir los cupones de pago correspondientes directamente en el Juzgado para que el infractor pueda abonar la sentencia o según corresponda emitirlos y enviarlos directamente el RUIT, en ambos casos los pagos se realizarán sobre la cuenta recaudadora provincial. Se solicitará al SACIT la notificación correspondiente a la sentencia en rebeldía o como consecuencia de la defensa epistolar y se le enviará al infractor junto con los cupones de pago correspondientes en el caso que corresponda. La información generada por el Módulo Municipal se transfiere al RUIT para actualizar los antecedentes del infractor.

### 5. Cobranzas y Seguimiento

El SACIT verificará el cumplimiento del pago de las sentencias de carácter monetario:

Si se registra el pago, procede a realizar la liquidación de fondos correspondientes a LA MUNICIPALIDAD. Si no se registra pago dentro de los plazos otorgados se genera la información correspondiente para iniciar el juicio de apremio.

**TERCERA:** Respecto del equipamiento otorgado, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar todas las tareas de conservación indispensables para su buen funcionamiento así como todas aquellas que resultaren necesarias para su preservación.

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a LA DIRECCIÓN toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del sistema, manteniendo con el RUIT constante comunicación.

**QUINTA:** Previa aprobación del presente acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley 6769/58)



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**SEXTA:** PLAZO se establece en 4 (cuatro) años la vigencia del presente Convenio. El computo del mismo comenzara con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

**SÉPTIMA:** Como contraprestación por la utilización de los servicios del SACIT, se modifica, por el plazo de vigencia del presente, la distribución del ingreso por multa prevista en el artículo 42° de la Ley N° 13.927, cediendo LA MUNICIPALIDAD a la Provincia únicamente, el 20% del producido de las multas que efectivamente perciba en su ejido municipal.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los... días del mes de.....de 2016.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**17) EXP. N° 7135/16 (DE) : Proy. Ord. convalidando convenio para abastecimiento de agua potable y desagües cloacales en los barrios Villa Diamante y Los Zorzales. En este punto el Sr. Presidente informa que se incorporó en el día de la fecha, a raíz de una reunión de Comisión de Reglamento a los fines de analizar un informe respondido por el DE. "El tratamiento de este tema debido a la importancia que tiene para los barrios que beneficia, se realizo en la reunión de Presidentes, por eso la demora en el inicio de la sesión." Con despacho favorable, los bloques CAMBIEMOS y FR emitirán despacho en el recinto. Los Concejales ERRECA y SALAMANCO adelantan el voto favorable, BEORLEGUI: Simplemente Sr. Presidente agradecer la predisposición de los integrantes de la Comisión de Reglamento y de los Bloques CAMBIEMOS y FR al habernos reunido previo a la sesión, y lógicamente agradecer el acompañamiento, es un convenio gestionado por el DE que va a beneficiar a los Barrios Zorzales y Villa Diamante con obras como cloacas y agua. Agradecemos la predisposición." Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**= ORDENANZA N°2395/2016 =**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase el Convenio en el marco del Programa de Fortalecimiento para Infraestructura de Redes Públicas domiciliarias e intradomiciliarias de servicios básicos, obras complementarias, y/o equipamiento comunitario suscripto el pasado 15 de Septiembre de 2016, entre la Municipalidad de Bolívar y la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que expresa: -----

CONVENIO

**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO. MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**

En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de Septiembre de 2016, se reúnen la **Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda** del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, representada en este acto por el **Lic. Pablo César Losada**, en su carácter de Director Provincial de la Dirección Provincial de Acceso Justo al Habitat y Desarrollo Barrial, "ad referéndum" de la aprobación del Señor Subsecretario Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, **Lic. Mauricio Butera** en su carácter de Subsecretario Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, en adelante "**LA SUBSECRETARÍA**", con domicilio en Diagonal 73 n° 1568 esq. 56 de la ciudad de La Plata, por una parte; y por la otra, lo hace el **Dr. Eduardo Bucca** en su carácter de Intendente del municipio de Bolívar, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y acuerdan celebrar el presente Convenio, con arreglo a los siguientes antecedentes, cláusulas y condiciones:

Que mediante expediente N° 2423-5177/16 la Municipalidad de Bolívar ha solicitado la colaboración de esta Subsecretaría a efectos de poder realizar las obras de sistema de abastecimiento de agua potable, sistema de desagües cloacales, conexiones domiciliarias de cloaca a red, sistema de desagües pluviales, perforación o toma y tanque de reserva y ampliación de red de gas en los barrios Villa Diamante y Zorzales, partido de Bolívar.

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a cumplir el proyecto que consta como ANEXO I el que declara en un todo de acuerdo con las necesidades de los barrios Villa Diamante y Zorzales de su territorio municipal.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**SEGUNDA:** "LA SUBSECRETARÍA" otorga a "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de subsidio, la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$11.737.141,71) para la ejecución de las obras identificadas. Los fondos aportados por "LA SUBSECRETARÍA" serán depositados en la Cuenta que oportunamente identificará "LA MUNICIPALIDAD".

Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" podrá requerir que "LA SUBSECRETARÍA" le brinde asesoramiento y asistencia técnica dentro del ámbito de sus competencias en el marco del Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario.

**TERCERA:** La transferencia de los fondos mencionados en la cláusula segunda será realizada siempre que la disponibilidad presupuestaría así lo permita.

**CUARTA:** La ejecución, control y seguimiento de las obras a llevarse a cabo estarán a cargo de "LA MUNICIPALIDAD", sin perjuicio de entregar a "LA SUBSECRETARÍA" los informes correspondientes al avance y finalización de la obra.

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" queda obligada a rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto, conforme lo establece el artículo 17 - Anexo Único - del Decreto N° 467/07 -y su modificatorio- y Decreto N° 1243/07.

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a colocar en todos los carteles de obra que se instalen, además de las insignias y datos técnicos correspondientes, una leyenda -de tamaño y dimensiones visibles- con el siguiente texto:

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES  
PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS,  
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.  
LEY 14.449 - ACCESO JUSTO AL HABITAT.

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA.  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

**SÉPTIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a finalizar la obra que es objeto del presente convenio con los recursos otorgados por "LA SUBSECRETARÍA". En caso que, una vez aplicada la totalidad de los fondos a la ejecución de la obra, la misma no estuviere finalizada, "LA MUNICIPALIDAD" deberá dar conclusión a la misma con recursos propios. Asimismo, las obras así ejecutadas serán incorporadas al patrimonio del Municipio, debiendo ser individualizadas en el Registro que a tal efecto lleven

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

**NOVENA:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. En caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

**DECIMA:** Las partes establecen sus domicilios especiales para todos los efectos derivados del mismo en: "LA SUBSECRETARÍA" en el público despacho del Sr. Subsecretario Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda; y "LA MUNICIPALIDAD" en Av. Belgrano 11 sometiéndose a dichos efectos a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.-

**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES  
PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS  
BÁSICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO  
COMUNITARIO.**

**DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

- **MUNICIPIO:** Bolívar.
- **OBRA:** el proyecto contempla la construcción del sistema de abastecimiento de agua potable (1834 m), sistema de desagües cloacales (650 m de cañerías de 110 mm y 845 m de cañerías de 160 mm), 74 conexiones domiciliarias de cloaca a red, sistema de desagües pluviales, 2 perforaciones o toma y 1 tanque de reserva y ampliación a de red de gas (1690 m de cañería de 50 mm y 1220 m de cañerías de 63 mm). Todas las obras a realizar se ejecutarán en el área comprendida por las Calles Balcarce, Calle 501, Calle 504 y Calle 505, de los barrios Villa Diamante y Zorzales del partido de Bolívar.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- **PLAZOS DE OBRA:** El plazo estimado de la obra es de 240 días.
- **MONTO TOTAL DEL SUBSIDIO:** \$ 11.737.141,71

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**Luego se tratan las Notas Ingresadas. Expresa el Sr. Presidente:** La nota identificada como punto 2) es una nota del Jefe Distrital solicitando se declare de interés el 11° encuentro de Cultura y Educación conforme me comprometí con el Inspector Walter Suárez de que la nota fuera tratada sobre tablas y lo mismo he volcado a los Sres. Presidentes de Bloques quienes dieron su venia con absoluta conformidad.” **Tras leerse por Secretaria y sometido a votación se aprueba el tratamiento sobre tablas de la Nota, como así también la siguiente:** -----

**= DECRETO N° 75/2016 =**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el 11° Encuentro Distrital de Cultura y Educación” realizado los días 3 y 4 de noviembre de 2016, que contó con la participación de niños, adolescentes y adultos que cursan algún nivel educativo, en establecimientos de gestión estatal o privada del partido de Bolívar.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**El Sr. Presidente indica que en reunión de Presidentes de Bloques se ha acordado tratar sobre tablas Decreto prorrogando las sesiones ordinarias por 30 días. Tras leerse, sometido a votación se aprueba el tratamiento sobre tablas y asimismo se da aprobación unánime al siguiente:** -----

**= DECRETO N° 76/2016 =**

**ARTÍCULO 1°:** Prorrógase hasta el 30 de Diciembre de 2016 el período de Sesiones Ordinarias del Ejercicio 2016.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**Sin más consideraciones el Sr. Presidente invita al Concejal PEREZ a arriar el Pabellón Nacional siendo las 22.25.** -----

**JUAN EMILIO COLATO**  
*Secretario HCD*

**LUIS MARIA MARIANO**  
*Presidente HCD*